



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°0199-2024

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veinte de febrero del dos mil veinticuatro en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiars”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	Independiente

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sra. María González Jiménez	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sra. Jeannette Valverde Núñez	PLN
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sra. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI

ALCALDE

MSc. Maureén Cash Araya	Vicealcadesa
-------------------------	--------------

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA	
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde	
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Lectura y Aprobación de actas.

IV. Atención al Público.

V. Correspondencia.

VI. Informes de Comisiones.

VII. Mociones.

VIII. Asuntos de Presidencia.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Lectura y aprobación de actas.

Presidente Black Reid: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°0198-2024. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0198-2024. -----

Presidente Black Reid: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°098-2024. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°098-2024. -----

ARTÍCULO IV.

Atención al Público.

1.-Atención al Sr. Marcos Barahona Ruiz, Asunto: Problemática con la cisterna del agua que ya no está pasando a la comunidad del Encanto.-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Black Reid: Don Marcos tiene ocho minutos para exponernos el tema, el micrófono es suyo.-----

Sr. Marcos Barahona Ruiz: Buenas tardes Concejo, Concejales y Síndicos, el agradecimiento es venir a decir que tuvimos un problemilla con el agua de del Encanto y que no pasaba el cisterna hace como un mes, entonces se comunicó con la señora sindica de la de la zona y se volvió a restablecer el agua, pero fui a pedir y conseguí unos documentos que eso se hizo en el 2020, se hicieron las negociaciones con doña Smith no sé, aquí me dijeron y ese era el problema que teníamos con el asunto del agua, porque ustedes saben que en esa zona es demasiada, el agua es muy importante ahí, pero es muy dañina, la otra era para recordatorio que vine la otra vez y no me han dado solución a los problemas que había otorgado, esa era la otra inquietud y sobre el asunto de también de la calle que ya tenemos un año que no pasa la maquinaria ahí y eso vieras que no se parece si es carretera o es un río lo que tenemos ahí y necesitaba que también me podían ayudar con ese problema que tenemos en el asunto de la carretera, ese era el compromiso que traía y aquí traigo los documentos del asunto del agua, para ver si me los recibían, muchísimas gracias, eso era todo.-----

Presidente Black Reid: Pase por aquí y la secretaria se lo va a recibir, vamos a tomar un acuerdo para que se le pasen la documentación con respecto a lo del agua, a la administración a la señora Cash Araya, específicamente a la señora vicealcaldesa y la solicitud que están haciendo sobre caminos sea dirigía a Infraestructura Vial, que sea un acuerdo en firme.-----

ACUERDO N°4557-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia de la documentación que remite el Sr. Marcos Barahona Ruiz, respecto al tema del agua a la Administración (Alcaldía) y a la MSc. Maureen Cash Araya/Vicealcaldesa Municipal de Siquirres, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ACUERDO N°4558-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia de los documentos que remite el Sr. Marcos Barahona Ruiz, referente a los caminos, a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Siquirres, para lo que corresponda. **ACUERDO**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

2 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz

3 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra doña Cash.-----

5 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Gracias señor presidente, buenas tardes a los compañeros del Concejo

6 Municipal, señora secretaria, quienes nos acompañan y también quienes nos ven por redes sociales,

7 para don Marco enhorabuena que ya el AyA ingresó a hacer la distribución de agua, de parte de la

8 municipalidad y como coordinadora del comité municipal de emergencia, tuvimos un

9 acercamiento con AyA la oficina de Siquirres y también de la regional para ver qué era lo que

10 había sucedido, porque habían hecho la suspensión por más de 15 o 22 días de la distribución del

11 servicio de agua, sabiendo la necesidad que tenía la comunidad y pues la semana pasada gracias a

12 Dios creo que el martes de la semana pasada ya ingresaron nuevamente a hacer la distribución de

13 agua, es un tema tal vez usted don Marco nos pueda colaborar, porque la nota que nosotros tenemos

14 que es la misma que usted trae ahorita de la asada donde AyA lo que indica es que se traslada a la

15 unidad para su incorporación en el plan de trabajo de las comunidades sin acueducto, sin embargo

16 puedo indicar que el año pasado en una mesa del agua de la región caribe que se hizo acá, no traía

17 ningún tema al respecto para atender la problemática que tiene no solamente ustedes en distrito

18 Pacuarito, sino también las personas de la zona baja del distrito Reventazón y vamos a procurar

19 retomar, pero a mí me interesaría saber si ustedes tienen algún documento 2018, 2019 por ahí fue

20 que se tomó el acuerdo en carretera, de poderle hacer la distribución de agua, llenar tanque en

21 unión campesina llevar el agua Perlita, San Martín de Freeman y a todos esos lugares, es lo que he

22 estado solicitándole a las personas que me han llamado de la comunidad, porque dentro de la CME

23 dicen que fue una gestión de la comisión municipal, pero nosotros no tenemos ese documento que

24 nos avale para que cada vez que el AyA suspende el servicio poder decirle señoras acá tenemos el

25 documento escrito, de que sí efectivamente AyA adquirió un compromiso, porque con lo que salen

26 a veces es indicándonos que no son abonados de AyA y por consiguiente según decreto ejecutivo

27 número tal que existe no se puede hacer distribución de agua a menos que sea un tema de

28 emergencia, entonces si ustedes dentro de la comunidad algún líder de las asociaciones que dieron

29 la lucha en ese momento tienen el documento, agradecería que me lo hagan llegar a la

30 municipalidad para tenerlo como respaldo en todo momento que quieran hacer la suspensión del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

servicio, porque ya lo hicieron ahorita y probablemente suceda otra emergencia en GAM y se vuelven a llevar el cisterna para la GAM, porque como siempre son prioridad los de la GAM y no los de la zona del caribe o las zonas costeras, entonces don Marcos si pueden ayudarme con ese documento se lo agradecería, y con respecto al tema del camino pues bueno ya está la nota por acá la vamos a trasladar al compañero de infraestructura vial, solo hacerle saber que se hace una programación quinquenal en la que se va atendiendo paulatinamente cada uno de los caminos, sabemos ahora que con este tiempo de lluvia más se afectan los caminos de lastre, la idea es que se haga la programación y se pueda ir respetando todos los caminos de todos los distritos que son más de 600 km en lastre que tenemos con solo una maquinaria, pero sí este el casco central por así decirlo del Encanto si está asfaltado verdad, es así recientemente se hizo el asfalto en esa comunidad igualmente ya lo trasladamos y ya lo estoy conversando con el ingeniero de infraestructura vial, para tener conocimiento cuando entran al distrito Pacuarito, porque en este momento se está trabajando en Florida muchas gracias señor presidente.-----

Presidente Black Reid: A usted señora vicealcaldesa, de acuerdo don Marcos, tiene la palabra la regidora Muñoz.-----

Regidora Alvarado Muñoz: Buenas tardes personas que nos visitan y nos ven por las redes sociales, compañeros, doña Maureen creo no hay ningún documento, eso fue una negociación de forma verbal que se hizo en el año 2020, estando en ese entonces de diputado el señor David Gourzong, por una problemática que se dio en la comunidad Unión Campesina y Espavel arriba, donde él en un viaje que él hizo de regreso de San José a su casa se dio cuenta, porque vio la gente en la calle cogiendo agua de la quebrada y de lluvia y todo, entonces él hizo un comentario en las redes sociales se lo comenté y él llegó a la comunidad de Unión Campesina, de ahí surgió el compromiso con él de montar todos esos tanques que están ahí de Unión Campesina para allá, que son unos tanques color crema, están desde ahí hasta allá y surgió el compromiso con él de forma verbal, porque estaba con él y dos madres de familia de la comunidad de allá, donde se dijo que hasta que se solucionara el problema de agua en la comunidad de Unión Campesina, se iba a brindar ese servicio, entonces escrito creo que no vamos a conseguir ningún documento, pero verbal si estaba y ese trámite se hizo a través por gestión del señor diputado don verdad, ahí lo que habría que ver es que ya está pronto a salir el proyecto de agua en la comunidad de Unión Campesina, ya se metió todo lo que es la entubación y ya nada más está a la espera de lo que son



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

los detalles finales para conectar el agua, entonces ahí creo que vamos a tener serios problemas de nuevo, porque ese era el compromiso, más bien ya una vez que eso se conecte comienza el AyA debe de recoger todos esos tanques que hay ahí para allá, porque ese era el compromiso, gracias.-

Presidente Black Reid: Gracias a usted doña Alvarado, seguimos.-----

2.-Atención al Comité de Padres de estudiantes de San isidro de Pascua (Colegios), la Sra. Vanessa Jiménez Brenes. -----

Se deja constancia que la misma no se encontraba presente en la Sala de sesiones del Concejo Municipal. -----

3.-Atención al Sr. Carlos Camacho, en representación del Comité de Desarrollo de Bajo del Tigre.

Presidente Black Reid: Don Carlos tiene ocho minutos para exponernos el tema.-----

Sr. Carlos Camacho: Buenas tardes a todos, muchas gracias por la atención y el tiempo, quería empezar agradeciéndole a ustedes que gracias a las gestiones y a la visita del alcalde y doña Maureen a la comunidad, se está gestionando la compra de los materiales para la reconstrucción del salón que ya nos dijeron que la orden de compra está prácticamente lista, entonces agradecer primero por ese punto, luego otro de los temas importantes son los pasos de alcantarillas que hay en la comunidad, en esa misma visita ellos pudieron ver las condiciones que tenían en ese momento los diferentes cuatro pasos de alcantarillas que hay en la comunidad, que no tienen cabezal de cemento, entonces en épocas de lluvia como estas el mismo agua socaba las bases de las alcantarillas y las va falseando, en aquel momento era una necesidad, ahorita con estas lluvias que están empezando es una emergencia, porque ahorita está pasando el agua por encima de las alcantarillas y las alcantarillas están taqueadas desde un evento que hubo en octubre del año pasado más o menos, se ha venido gestionando por medio del Comité de Emergencias del Comité Municipal, se había tenido la visita del alcalde y había hablado el cambio de esas alcantarillas, porque se necesitan una de mayor capacidad por el agua, pero por una u otra razón no se ha podido realizar, a la comunidad había ido también un inspector Ignacio, el había tomado medidas, fotos y había hecho el informe técnico, pero no sabemos cómo va ese trámite, entonces esas alcantarillas son muy importantes, porque en este momento nos informaron que ya casi está listo la orden de compra de los materiales del salón, pero el camino al acceso al salón hay una de las alcantarillas que es la que está más falseada en estos momentos, es una de la más afectada, entonces si en estos momentos nos van a entregar los materiales, no podemos pasarlos hasta el salón, tenemos que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 buscar otro lugar intermedio para guardar los materiales mientras se arregla lo de las alcantarillas,
2 para después pagar otro vieja y llevarlo al lugar donde se ocupa, entonces he estado hablando,
3 enviando mensajes para ver cómo nos pueden ayudar antes d que salga la orden de compra de los
4 materiales, para ojala poder transportar los materiales en el propio sitio. El tercer punto que ese
5 desde el año pasado he estado preguntando, don Sergio también ha estado colaborando para tratar
6 de tener esa información sin éxito, es conocer el rol de la maquinaria municipal de los caminos,
7 porque si bien es cierto el año pasado gracias a las visitas acá y todo se logró alquilar una
8 maquinaria para conformar el camino, con una niveladora privada ciertos puntos, falta material,
9 ciertos puntos aún están afectados, como dicen ustedes cunando inician las lluvias todo empieza a
10 peor, entonces queremos conocer el rol, si estamos incluidos este año, ya que el año pasado no
11 recibimos material para mejorar el camino y esos puntos más críticos las cuestas. El último punto
12 sé que son muchísimos kilómetros de red vial cantonal, y no vamos asfaltarlo en no sé cuántos
13 años, pero queremos saber cómo realizar la solicitud del asfaltado aunque sea para quedar en la
14 cola de la lista, porque si bien es cierto si no se hace el esfuerzo nunca se va a lograr nada, no
15 pretendemos asfaltar todo, son las cuestas, ustedes lo han podido hacer en la cuesta del padre,
16 ahorita vi una publicación que están mejorando en el Níspero, en 52 Millas también asfaltaron,
17 entonces son esfuerzos que hay que dar, eso sería.-----

18 **Presidente Black Reid:** Gracias don Carlos, es interesante y que lindo cuando una comunidad
19 tiene un liderazgo que viene lo representa y conoce las necesidades y las trae explicitas, vamos a
20 ver, usted está pidiendo algunas cosas y vamos a ver cómo hacemos para poder ayudarlo y usted
21 quiere conocer el rol de la maquinaria, creo que deberían de conocer de cuando el rol de la
22 maquinaria va a llegar a su comunidad, esa es la información que podríamos conseguirle, porque
23 el rol de la maquinaria es dos meses por distrito, es un rol que dos meses Pacuarito, dos meses
24 Siquirres, dos meses Florida, dos meses La Alegría, dos mese Germania, entonces cada dos meses
25 intervención y tenemos siete distritos, entonces divídalo por dos meses, es un año y dos meses para
26 darle vuelta al cantón, entonces en un año y dos meses la maquinaria vuelva a caer donde usted, si
27 Dios lo permite se logra y ya estamos cerca, ya está muy cerca la compra de la maquinaria, eso
28 disminuirá el tiempo, el giro o las vueltas que tendría que dar la maquinaria en un distrito, lo que
29 pasa es que es cierto la maquinaria esta dos meses en un distrito, pero tal vez la red vial en lastre
30 en ese distrito es muy extensa, tenemos dos distritos que tienen red vial en lastres es muy extensa,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 uno es Reventazón y el otro es Pacuarito, que tienen muchos kilómetros en lastre, entonces cuando
2 la maquinaria entra ahí dos meses no les alcanza para poder recorrer todo el distrito, ahora con dos
3 frentes de trabajo va ser más fácil y se va poder trabajar porque se va poder atender dos veces el
4 mismo distrito, por lo cual si se entra en el primer giro en un sector, pues en el segundo debería de
5 atenderse la parte que quedo sin atención, con la cuestión del asfalto doña Maureen le responderá,
6 pero sí creo que en la municipalidad se ha estado trabajando en una gestión ahí de asfaltar
7 específicamente centros de población, pero lo que dice usted es interesante porque las cuestas son
8 un poco difícil para el tránsito.-----

9 **Sr. Carlos Camacho:** De hecho en la comunidad hay trabajos previos para un proyecto de eso,
10 hay muchas de las cuestas que tienen el trabajo de cunetas listo.-----

11 **Presidente Black Reid:** Eso fue decir que ya se está preparando para ingresar ahí y está muy bien
12 acá bueno todavía no estamos en la silla de la administración, pero siempre vamos a ser muy
13 honestos con las personas, decirles lo que se puede y lo que no se puede, entonces si se ha estado
14 trabajando esta forma en algunos sectores asfaltando cuestas, específicamente ahí donde usted
15 viven Bajos del Tigre verdad que es un poquito complicado, tengo entendido que les habían
16 ofrecido 6 km de asfalto, lo cual es el asfalto que nosotros tenemos por año, no podríamos meter
17 6 km de asfalto solamente ahí, pero sí podríamos valorar cuando estemos ahí pues hacer el trabajo
18 que están pidiendo, doña Cash tiene la palabra.-----

19 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Gracias señor presidente, y buenas tardes casi noche, a don Carlos es
20 un gusto volverlo a ver, efectivamente nosotros como Comité Municipal de Emergencia hicimos
21 todas las gestiones, visitamos con el enlace de la CNE Bajos del Tigre, se hizo el comité comunal
22 de emergencia, se le dio la capacitación de comunidades pellizcadas y más, en ese momento le
23 dijimos a la compañera que es la coordinadora del CCC que activara el 911 para hacer la solicitud
24 de la atención de las alcantarillas, hicimos todo tal cual dijo el compañero enlace de la CNE, porque
25 nosotros teníamos conocimiento que como tal la comisión lo que da son horas maquinarias,
26 nosotros siempre decíamos consideramos que la CNE no nos va a dar alcantarillas y él dijo sí
27 hagan el pedido que se les da, nos mandó el machote de otro comité municipal en donde se habían
28 gestionado y se supone que se les habían aprobado y la respuesta que nos dieron a nosotros es que
29 el impacto que hay no califica para un primer impacto, que era lo que estábamos solicitando que
30 nos dieran las alcantarillas y la municipalidad hacía el tema de los cabezotes y demás, el día de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 hoy nuevamente la compañera vuelve a escribir en el chat de los coordinadores y el representante
2 de enlace le vuelve a indicar que haga el incidente para ver si en esta ocasión obtenemos las
3 alcantarillas y todo el material que se requiere por parte de la Comisión Municipal de Emergencias,
4 porque sí efectivamente y ya lo he evidenciado es un riesgo cualquier carro que pase por ahí, cada
5 vez que llueve no sé si alguno conoce Bajos del Tigre, entonces todas las aguas que vienen de la
6 ruta 10, toda la lluvia viene en pendiente pasa por ese lado por poquito que llueva automáticamente
7 se tira sobre la calle, y está falseando la alcantarilla y se ha lavado todo el material que hay ahí,
8 igual afectación para las casas que están cercanas, entonces vamos a volverlo a intentar, por medio
9 de la comisión, voy a sentarme con el enlace de la comisión para que, él revisa es que hasta eso o
10 sea nosotros hacemos el informe la solicitud de primer impacto, se lo mandamos a él para que él
11 chequee, revise si está bueno y lo enviamos y cuando llega la respuesta por parte de los que ya
12 aprueban en la comisión la respuesta viene para atrás en negativo, vamos a ver si nuevamente
13 incluimos la solicitud, porque es urgente y necesario hacer esa atención del paso de las alcantarillas
14 por ahí, igualmente la necesidad no solo de las alcantarillas sino de los cabezales, que son los que
15 no solo necesita es alcanzaría si no los que están más arriba, porque se taquean con el material y
16 entonces hacen destrucción de camino, hacen destrucción de alcantarillas y la afectación por
17 supuesto para las personas que tienen que transitar en el carro, y con respecto al rol de la
18 maquinaria mañana me reúno con el ingeniero, entonces voy a solicitarle que dentro de la
19 programación que ya él tiene podamos responderle en qué momento aproximadamente puede estar
20 atendiendo los caminos de Bajos del Tigre, recordemos que bueno estamos ahorita en el empuje
21 frío número 18 y todo tema de emergencia detiene cualquier otra atención que se haga en caminos,
22 porque se aboca la maquinaria, el personal y todos a atender lo que son las emergencias, esperando
23 que no pase nada y que se pueda continuar con el trabajo normal que tiene ya planificado, saber
24 para cuándo posiblemente pueda estar por este la comunidad de Bajos del Tigre y de verdad que
25 agradecerle y seguir insistiendo a Carlos, igualmente que la coordinadora Vivian para que
26 podamos sacar adelante este proyecto de primer impacto para la comunidad de Bajos del Tigre,
27 que le digo hasta donde hemos podido llegamos, sin embargo cuando llega a San José siempre
28 dicen allá no necesitan eso, muchas gracias.-----

29 **Presidente Black Reid:** Gracias doña Cash, tiene un minuto don Carlos. -----

30 **Sr. Carlos Camacho:** En este caso nada más es un volver a intentar, pero si nos dicen que no,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

¿cuál es el plan b o sea la municipalidad puede gestionarnos las alcantarillas? -----

Vicealcaldesa Cash Araya: En ese caso tendríamos que revisar don Carlos el diámetro que requieren aparte de todo el material, porque no es solamente es llevarle las alcantarillas y ponérselas en sitio, sino que hay que hacer todo el trabajo, entonces habría que revisar el plan de trabajo para ver si es posible, si la comisión nos vuelve a decir que no, si contamos en existencia con esas alcantarillas en la municipalidad para poderles atender. -----

Presidente Black Reid: Muchas gracias don Carlos. -----

4.-Atención al Sr. Carlos González Cordero, en representación Comité Desarrollo Pro-camino Almendros Uno/Asunto: Problemática con los caminos y el desarrollo de la comunidad. -----

Presidente Black Reid: Don Carlos el espacio es suyo para que nos exponga el tema.-----

Sr. Carlos González Cordero: Buenas tardes, señores del Concejo Municipal, agradecerles la atención al público y para expresarles las necesidades de nuestra comunidad, digamos o por lo menos las principales, que son bueno la cuestión de acceso de los caminos, que son digamos de suma importancia, porque ya no son caminos si no que son como piscinas verdad, la salida de las casas por esas calles que se abrieron, son charcos, son lagunas, donde salen los güilas, donde salen las mujeres embarazadas, donde salen los discapacitados, entonces es de suma necesidad para nosotros ver si ustedes nos pueden colaborar, con el camino, con agua, con la luz, que son las tres principales necesidades de nuestra comunidad, cabe rescatar que ese caso ya lo tiene en manos el señor alcalde y el ingeniero municipal, de hace tres o cuatro años si mal no me equivoco les pediría por favor que retomen el caso, para ver de qué manera podemos o pueden ayudarnos en nuestra necesidades, porque en realidad da lástima ver niños y mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados salir por esas calles, estoy de acuerdo que vivimos en un precario, pero igual tenemos las mismas necesidades que tiene cualquier otro, entonces eso sería de mi parte nuestras necesidades para ver en que pueden colaborarnos, se les agradece mucho y que Dios me los bendiga y muchas gracias.-----

Presidente Black Reid: Tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Cash.-----

Vicealcaldesa Cash Araya: Gracias señor presidente, don Carlos Los Almendros y para los compañeros y quienes nos ven por redes sociales, como bien lo indica es un precario, resulta ser que efectivamente también llevo el caso del señor Locilla verdad, que es dueño de las propiedades ahí y hace año y medio más o menos que estoy detrás del caso, el problema que sucede ahí es que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 al ser una propiedad privada, nosotros como municipalidad no podemos meter maquinaria
2 municipal a hacer trabajos de caminos, y por consiguiente ustedes han visto que si les conectan la
3 luz y el agua se las conectan desde vía pública afuera, porque el ICE y el AyA tampoco van a
4 ingresar al no estar esta la calle declarada como pública, eso le hemos explicado a la presidenta de
5 la asociación, Yansi creo que es que se llama la muchacha que eso ya pasó de ser un precario a
6 un proyecto habitacional, entonces donde hay más de siete fraccionamientos esto se va al INVU
7 para que sea el INVU que determine cuáles son las mejoras que debe de hacer, pero que lo debe
8 de hacer el desarrollador del proyecto o la persona representante de la propiedad, la municipalidad
9 no puede por el momento declarar calles públicas en esa zona, porque está a nombre de una persona
10 física y hay más de siete lotes por así decirlos que están viviendo ahí, hay como 30, 50 familias
11 imagino por ahí, entonces no se puede atender como una solicitud de simplemente queremos
12 entregarla para calle pública, porque automáticamente se convierte en una urbanización privada,
13 esa es la limitante que tenemos en este momento y hacen varios meses, el documento de la solicitud
14 de Almendros y Tablillas está en el INVU y el INVU hasta el momento no se ha pronunciado,
15 nosotros en su momento por solicitud de la presidenta de la asociación, recibimos al INVU para
16 ver qué posibilidades se le podían dar a las personas como ustedes que viven en esa comunidad,
17 pero en todo momento el INVU lo que indicó es que eso era un desarrollo urbanístico y por tanto
18 la municipalidad no podía hacerlo lotes, declarar público y para que ya ustedes pudieran tener
19 ahora sí los servicios de agua y luz como corresponden en la comunidad, entonces estamos
20 esperando por el momento la respuesta que nos va a dar el INVU a la solicitud que están haciendo.-

21 **Presidente Black Reid:** Tiene dos minutos don Carlos.-----

22 **Sr. Carlos González Cordero:** Bueno nosotros pertenecemos a la comunidad bueno se destaca
23 por ser un precario todo, pero nosotros estamos en la primera que se llama Almendros uno, que es
24 una parte digamos que no aparece documentada en ningún momento, inclusive el señor presidente
25 municipal estuvo en una reunión con el señor alcalde y parte de esa comunidad, hace dos o tres
26 años por ahí si mal no me equivoco, donde se mencionó la primera calle de Almendros uno, que
27 es una parte que no aparecen registro digamos, ni en carta de venta, ni en plano, ni en nada, la
28 señora doña Vilma se dio la tarea de medir esa área donde aparece para inscribir, no aparece en
29 ningún digamos documento que se le acredite al señor Locilla, pero en fin digamos nosotros por
30 ley o por derecho de posición pensamos ir a la juzgada agrario para ver si traemos un documento



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ya con un derecho de posición, para ver si logramos verla la mejoría digamos si se puede por medio de la municipalidad, lograr el objetivo digamos de las de las calles, que es la necesidad más primordial, eso sería gracias.

Vicealcaldesa Cash Araya: Gracias don Carlos, esperamos ojala puedan conseguir ese documento que usted indica, porque en todo momento la municipalidad siempre está anuente a poder atender las solicitudes de los ciudadanos, pues es una obligación que tenemos, pero cuando la ley no nos lo permite, es cuando nosotros también procuramos hablarles claro de qué es lo que está sucediendo para que no se vayan con la falsa idea de que es que no queremos hacerlo, pero si ustedes hacen el proceso y les dan el derecho a posesión y nos pueden entregar la calle declararla pública, pues enhorabuena ya se puede atender, pero por mientras tendríamos que esperar ese proceso que ustedes vayan a hacer, gracias.

Sr. Carlos González Cordero: Muchas gracias.

Presidente Black Reid: A usted don Carlos, señores regidores un acuerdo para trasladarle el documento que dejan los señores de la comunidad Los Almendros a la señora vicealcaldesa para que pueda redactarle y darles respuesta sobre el tema el documento que dejaron, para que les pueda explicar todo.

ACUERDO N°4559-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio que presenta el Sr. Carlos González Cordero a la MSc. Maureén Cash Araya/Vicealcaldesa de la Municipalidad de Siquirres, para que les brinde respuesta.

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

ARTÍCULO V.

Correspondencia.

1.-Se conoce oficio sin número que suscribe el MPD. Mainor Eduardo Villegas Barrantes/Asesor Financiero/Contaduría Pública/Auditoría, dirigido a los señores de la Municipalidad de Siquirres, en la cual cita textualmente:

Señores
Municipalidad de Siquirres
Estimados Señores:





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

De conformidad con el documento sin número de oficio, recibido mediante correo electrónico el día jueves 08 de los presentes, donde se realiza comunicado de formal exclusión de mí oferta al Concurso Público N° 02-2023, para ocupar la plaza de Auditor Interno en nombramiento indefinido, deseo presentar los siguientes argumentos, que considero violentan mi derecho a seguir en el proceso.

Según indica dicho documento, se hizo una revisión de los requisitos mínimos, establecidos en el cartel del concurso Público N° 02-2023, donde se rechazan las certificaciones de experiencia.

1. **Certificación de Experiencia Ferretería El Constructor:** Esta certificación Física, es rechazada por las siguientes razones:

1.1. Esta certificación carece de información al no indicar los plazos con la fecha exacta y completa de la prestación del servicio de auditoría externa, justificando que “el servicio recibido, se realizó bajo la modalidad de contratación externa, por lo que no medió el cumplimiento de horarios”. Al respecto, este requisito es medular e indispensable para constatar la experiencia mínima requerida de 3 años.

En relación a esta situación, debo dejar claro que las condiciones de contratación de un Auditor Interno y Auditor Externo, no son la misma. En el primer caso, es parte de una empresa u organización, lo cual establece condiciones de horario, salario, vacaciones, aguinaldo, etc. según establece el Código de Trabajo y su Reforma. Mientras que en el caso de la Auditoría Externa, se realiza a través de una contratación de Servicio, sin que medie ninguna de las condiciones anteriores, lo cual provocaría relación laboral. En el Cartel del Concurso N° 02-2023, en el apartado de **Requisitos de Experiencia**, indica 3 años mínimos de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el Sector Público o Privado. (Negrita, cursiva y subrayado, no corresponde al documento original). En el caso que el criterio utilizado sea que debo contar con tres años como profesional independiente demostrable por medio de la actividad económica en la Dirección General de Tributación, el concurso no lo esclarece y ustedes mismos pueden corroborarlo en la página de Hacienda a través del ATV, como lo hicieron con la revisión de la actividad económica de Ferretería El Constructor

<https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>

1.2. Además, el Departamento de Talento Humano revisó el sitio web del Ministerio de Hacienda “Consulta Situación Tributaria” se encontró que la empresa en mención, inicio sus actividades



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 económicas en fechas junio, octubre y noviembre del 2023, asimismo, se consultó en el Registro
2 Nacional en Consulta de Personas Jurídicas y su cita de presentación corresponde al Tomo:2023,
3 existen inconsistencias en la información brindada siendo que la certificación señala que los
4 servicios se han ofrecido desde el año 2014.

5 La empresa Ferretería El Constructor, ubicada en Limón, Matina, Bataan, está abierta en el
6 mercado desde el año 2009, donde fungió primeramente a nombre del Señor Junior Sánchez
7 Cortés, cédula 701430622, empresa que en la actualidad está registrada bajo la figura jurídica 3-
8 101878892 y representada legalmente por la misma persona. Al revisar dicha cédula jurídica en el
9 Registro Nacional, es evidente que aparece consignada en el mes de junio 2023 que fue cuando se
10 creó la sociedad; pero comercialmente bajo el nombre de Ferretería El Constructor funge en el
11 mercado desde el año 2009, por tal razón aunque hay un error en el documento al detallar la cédula
12 jurídica, la experiencia es totalmente verás y demostrable.

13 **2. Certificación de Experiencia FUNDACIÓN COSTA RICA Y CONEXIONES**
14 **INTELIGENTES V&R, LTDA:** Se indica que la fecha de dicha certificación ya tiene más de 30
15 días de emitida y que aparentemente no pudo ser validada la firma digital correspondiente por el
16 medio oficial. Adicionalmente se indica que la empresa Conexiones Inteligentes V&R, LTDA
17 tiene actividades económicas con fecha de inicio setiembre 2020 y por último, que mí persona
18 aparece como representante legal. Ante tal situación procedo a detallar lo siguiente:

19 2.1. En relación la certificación, es totalmente cierto que la misma tiene fecha de 15 de noviembre
20 y en relación a la validación de la firma, no tengo objeción alguna respecto a eso; ya que no fue
21 revisada por mí persona.

22 2.2. Respecto al hecho de que yo soy representante legal de dicha empresa, no limita la
23 certificación de experiencia por trabajos realizados; ya que en primer lugar el cartel no me limita,
24 pues tácitamente no está expreso en ningún lugar que sea impedimento alguno.

25 2.3. Por último, también deseo agregar que, si bien en cierto la representación jurídica fue
26 constituida en el año 2020, desde el año 2019, se había procedido a realizar inversiones en temas
27 de construcción de un instituto, denominado **Webster Academy SRL**, donde **FUNDACIÓN**
28 **COSTA RICA** respaldaba el accionar de dicha figura legal y se realizó auditoria operativa y no
29 financiera.

30 3. Según apartado Metodología y criterios de evaluación, en el inciso K, en el punto décimo,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

se indica que “(En caso de que la certificación fuera digital debe remitirse al correo electrónico talentohumano@siquirres.go.cr)”. Basado en dicho apartado el día 25 de enero del presente año al ser las 9:45am, envié vía correo electrónico, los siguientes documentos:

- ❖ Boleta de manifestación.

- ❖ Certificación de Experiencia Profesional en Auditoría Externa (**FUNDACIÓN COSTA RICA Y CONEXIONES INTELIGENTES**), con firma digital.

- ❖ Certificación de Experiencia en Auditoría Interna (VIVE TECNOLOGÍA S.A), con firma digital

- ❖ Certificación de Experiencia Ferretería El Constructor en Auditoría Externa: Se envió documento en PDF, con firma física y presentada físicamente a la Licda. Faydel Chavarría Sosa, Encargada de Talento Humano de la Municipalidad de Siquirres, el día miércoles 31 de enero en las instalaciones de la Municipalidad para la respectiva validación.

- ❖ Certificación de Experiencia del MEP.

- ❖ Constancia del Instituto de Auditores Interno de Costa Rica (IAICR): En dicha constancia se detalla que no solamente soy miembro del IAICR, sino que también soy miembro activo de Institute Internal Auditors, con sede en Altamonte Springs EEUU.

- ❖ Declaración Jurada con formato del Concurso N°02-2023, donde se detalla que no pesa sobre mí ningún impedimento legal, para vincularme laboralmente con la administración pública municipal.

- ❖ Curriculum Vita, donde se encuentran todos los atestados para este concurso público, salvo el título del Programa de Alta Gerencia del INCAE Business School.

- ❖ Título del Programa de Alta Gerencia del INCAE Business School.

4. La Certificación de Experiencia del MEP, aunque es una certificación que no pude presentar actualizada, la intención de dicha certificación es que se evidencie la experiencia en procesos de fiscalización o Auditoría operativa en instituciones públicas; aunque sé que no será medida para el concurso, sí demuestra la idoneidad del perfil profesional.

Debido al correo detallado anteriormente se evidencia que se presentaron 3 declaraciones de experiencia, dos de ellas de Auditoría Externa (Ferretería El Constructor y FUNDACIÓN COSTA RICA – CONEXIONES INTELIGENTES V&R, LTDA) y una certificación de experiencia en Auditoría Interna (VIVE TECNOLOGÍA, S.A), en el documento denominado “Oficio de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Notificación Etapa de Admisibilidad Oferente 2”, se habla de la experiencia de Ferretería El Constructor y FUNDACIÓN COSTA RICA – CONEXIONES INTELIGENTES V&R, LTDA, donde ya expuse los argumentos sustentables; Sin embargo no mencionan la Experiencia de la empresa VIVE TECNOLOGÍA, S.A.

La expresión “las certificaciones que no aporten la información indicada no serán consideradas y no será un requisito subsanable la no presentación de esta”. El sustento de dicha afirmación según se detalla forma parte del artículo 20 del Reglamento del Concurso Público para la Selección y nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres. Sin embargo, el Reglamento al que hace mención dicho documento, no se encuentra en consulta pública, en la página de la Municipalidad de Siquirres, donde se descargaron todos los documentos del Concurso Externo N°02-2023, por tal razón y basado en la adecuada transparencia del proceso, dado que no fue socializado a los interesados en el proceso, se aplica lo indicado en el cartel del concurso; ya que la aplicación de dicha norma, violenta a el derecho de presentar la debida subsanación.

Por tanto

Basado el Cartel del Concurso Público N° 02-2023, en el apartado denominado “Metodología y criterios de evaluación”, en el párrafo segundo del inciso 1, el cual detalla textualmente:

“La Comisión Especial concederá un plazo razonable de 5 días hábiles, a partir del día siguiente en que reciba el comunicado de prevención el oferente, para que aclare, adicione o subsane aspectos contenidos en su oferta”

Presentaré a más tardar el día jueves 15 de los presentes las certificaciones subsanadas, esto en apego a mi derecho como participante de este concurso público.

Así mismo, solicito me sea tomada en cuenta la experiencia de la empresa VIVE TECNOLOGÍA S.A, la cual cumple con toda la información solicitada.

Sin más que detallar;

MAINOR
EDUARDO
VILLEGAS

Firmado digitalmente
por MAINOR
EDUARDO VILLEGAS
BARRANTES
Fecha: 2024.02.13
15:42:34 -06'00'

MPD. Mainor Eduardo Villegas Barrantes

Asesor Financiero / Contaduría Pública / Auditoría

Teléfono: 8928-03-19 / 7271-81-50

Presidente Black Reid: Gracias Sra. Secretaria, u acuerdo para trasladar este documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos en firme y definitivamente aprobado, a la Comisión Especial



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

disculpen que sea un acuerdo en firme y definitivamente aprobado, don Freddy tome la curul de la Sra. Cruz.

ACUERDO N°4560-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del sin número que suscribe el MPD. Mainor Eduardo Villegas Barrantes/Asesor Financiero/Contaduría Pública/Auditoría, a la Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría.

Se deja constancia que vota el Sr. Freddy Badilla Barrantes en lugar de la Sra. Susana Cruz Villegas, ya que la misma se encontraba con permiso del Sr. Presidente para ausentarse por 10 minutos.

Presidente Black Reid: Señores regidores vamos hacer un receso de cinco minutos desde ya. --- Se deja constancia que el Sr. Presidente Black Reid, da un receso de cinco minutos, terminado los cinco minutos reanuda la sesión.

1-1.-Oficio sin número que suscribe la MCs. Vilma Martínez Solís/Directora de la Escuela Nueva Virginia, dirigido a los miembros del Concejo municipal de Siquirres, en la cual Solicita la donación de play para juegos infantiles exterior para los niños de transición II ciclo, además la cerámica para el salón multiuso, pintura para los pasillos, también se debe de remplazar algunas partes de la maya del frente de la escuela.

ACUERDO N°4560-1-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la MCs. Vilma Martínez Solís/Directora de la Escuela Nueva Virginia, a la administración(Alcaldía), para lo que corresponda.

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

2.-Oficio sin número que suscribe miembros de la comunidad de barrio María Auxiliadora de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicitan que se realicen los estudios e inspecciones necesarias para que la calle sea asfaltada, así como la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

colocación de las cunetas correspondientes. -----

ACUERDO N°4561-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe miembros de la comunidad de barrio María Auxiliadora de Siquirres al Departamento de Infraestructura Vial Cantonal de Siquirres para lo que corresponda.-

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3.-Oficio número AAARLA-007-2024 que suscribe la Licda. Tatiana Angulo Angulo/Administradora ASADA La Alegría y la Sra. Rosa Sánchez Cordero/Secretaria del Comité Ambiental COCOA La Alegría, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual expresan el agradecimiento por el valioso apoyo de parte del Gobierno Local para la ASADA La Alegría en el año 2023.-----

ACUERDO N°4562-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número AAARLA-007-2024 que suscribe la Licda. Tatiana Angulo Angulo/Administradora ASADA La Alegría y la Sra. Rosa Sánchez Cordero/Secretaria del Comité Ambiental COCOA La Alegría a la Administración (Alcaldía) para lo que corresponda.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4.-Se conoce formulario F-P-J-04 que suscribe la Sra. Esther Knight S, directora del centro educativo Escuela San Isidro de Florida, con el visto bueno de la MSc. Sandra Campbell Rojas/ Supervisión del circuito Educativo 06, mediante el cual remite propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la escuela San Isidro de Florida, lo anterior para su nombramiento y juramentación, según se detallan: -----

- | | |
|---|-----------------|
|  Geovanni Núñez Aguilar | Céd: 3-397-920 |
|  Carlos Iván Núñez Aguilar | Céd: 3-439-052 |
|  Kaherine Flores Córdoba | Céd: 7-194-575 |
|  Jordán Alexander Carrillo Jiménez | Céd: 1-1605-129 |
|  Karen Andrea Salas Romero | Céd: 3-439-400 |

ACUERDO N°4563-20-02-2024



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela San Isidro de Florida. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

5.-Se conoce formulario F-P-J-04 que suscribe la Sr. Jorge Arrieta Valderramos, directora del centro educativo Escuela Barra de Pacuare, con el visto bueno de la MSc. María Patricia Hernández Molina/ Supervisión del circuito Educativo 04, mediante el cual remite propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la escuela Barra de Pacuare, lo anterior para su nombramiento y juramentación, según se detallan:

- | | |
|---|----------------|
|  Julio Knight Chavarría | Céd: 9-085-295 |
|  Luis Guillermo Solano Cordero | Céd: 3-356-493 |
|  Gladys María Valverde Chaves | Céd: 7-082-391 |
|  Johannis dl Carmen Cortes Jirón | Céd: 5-277-489 |
|  Jorge Chanto Contreras | Céd: 6-161-807 |

ACUERDO N°4564-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Barra de Pacuare. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

6.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Hellen Gamboa Ureña dirigido a los señores del Concejo Municipalidad y la oficina de Gestión Social, en la cual solicitan la ayuda de alimentación para una familia de escasos recursos, en la misma expone situaciones personales de la familia. Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva.

7.-Oficio número EBdP#01 20-02-2024 que suscribe el Prof. Jorge Arrieta Valderramos/Director de la Escuela Barra de Pacuare, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita que puedan juramentar a los miembros de la junta de educación en la escuela, para la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

misma se comprometen con brindar e transporte (bote) y alimentación al personal municipal que llevaría a cabo la futura juramentación como años atrás se coordinaba. -----

Presidente Black Reid: Señores regidores vamos a comisionar a la señora Allen y a la señora Cruz para que puedan ir a la Escuela Barra de Pacuare y juramentar en sitio a la junta y vamos a delegar a la señora Cruz Villegas, para que sea ella la que jure en este caso a la Junta de la Escuela Barra Pacuare, que sea un acuerdo en firme, se comisionan con viáticos y transporte para el próximo martes 27 de febrero a las 10:00am saliendo del Concejo Municipal, que sea un acuerdo en firme.-----

ACUERDO N°4565-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo municipal de Siquirres acuerda: Comisionar a la Regidora Esmeralda Allen Mora y la Regidora Susana Cruz Villegas, el día martes 27 de febrero del 2024, saliendo del Concejo Municipal al ser las 10:00am, lo anterior con autorización para que la Sra. Susana Cruz Villegas, realice la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Barra de Pacuare, se les comisiona con viáticos y transporte. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Presidente Black Reid: Señora secretaria consultarle los señores de Barra Pacuare, por donde va a recoger la lancha a los compañeros, para que el transporte los lleve al lugar que deben de llevarlos y esperarlos ahí.-----

8.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Mercedes Reyes H. de la Asociación Administradora de AyA Sanitario de San Carlos Pacuarito, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual indican que en la sesión extraordinaria N°178 se acordó que el INDER realice el traspaso de la propiedad de pozo, registrada en el plano L625147-2000 con un área de 156.80 metros cúbicos a la municipalidad, por lo que solicitan un documento donde están de acuerdo de recibirlo para llevarlo al INDER para que ellos gestionen el proceso respectivo.-----

Presidente Black Reid: Señores regidores vamos a tomar un acuerdo para comisionar al señor alcalde para que pueda recibir la documentación, revisar y asimismo hacer la recepción del terreno si fuera el caso, que sea un acuerdo en firme. -----

ACUERDO N°4566-20-02-2024



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal a recibir la documentación, revisar y asimismo hacer la recepción del terreno si fuera el caso, en relación a la solicitud que realiza la Sra. Mercedes Reyes H. de la Asociación Administradora de AyA Sanitario de San Carlos Pacuarito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Presidente Black Reid: Tiene la palabra doña Cash.-----

Vicealcaldesa Cash Araya: Gracias señor presidente, a los compañeros para explicarles un poco sobre la nota que envían de la Asada San Carlos de Pacuarito, resulta que ellos tienen un tanque de agua en propiedad del INDER, pero el INDER como institución pública no puede hacer el traslado de la propiedad a una Asada o a cualquier otra entidad, solamente puede hacerlo en convenio con la municipalidad, entonces la idea o la solicitud de los señores de la Asada, es que ese terreno realicemos las gestiones desde este Gobierno Local, que además uno de sus ejes de su plan de gobierno, ha sido la protección de los mantos acuíferos para poder asegurarle agua a la mayor cantidad de personas del cantón de buena forma y beneplácito, que podamos hacer la gestión de que sea el INDER que traslade o done esa propiedad a la Municipalidad de Siquirres, igual como hemos hecho con otras Asadas que se han adquirido los terrenos, se dan en comodato para que puedan utilizarlas como recargas acuíferas, para que tengan sus tanques de captación y de más, en esta ocasión lo que se pretende es que donde está el tanque de agua sea parte de la municipalidad y ya la municipalidad buscara la forma legal de poder trasladársela en comodato de alguna u otra figura legal en el terreno de San Carlos de Pacuarito, ese es el espíritu de la nota que envían los señores y en hora buena que el INDER está anuente e hizo la observación de cuál es el paso a seguir para que se pueda conseguir la propiedad a nombre de la municipalidad y por consiguiente en beneficio de las personas de San Carlos de Pacuarito, gracias señor presidente, por apoyar la solicitud de la Asada.-----

Presidente Black Reid: A usted señora vicealcaldesa, seguimos.-----

9.-Se conoce solicitud de terna que suscribe la Sra. Miriam Oporto Loban, Directora del centro educativo Escuela Pacuarito, con el visto bueno de la MSc. María Patricia Hernández Molina/ Supervisión del circuito Educativo 04, mediante el cual remite propuesta de ternas para la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

conformación de la Junta de Educación de la escuela Pacuarito, lo anterior para su nombramiento y juramentación, según se detallan: -----

	Pamela Stehannie Céspedes Rojas	Céd: 7-195-862
	Rocio Agüero Fajardo	Céd: 7-162-105
	Maribel Carranza Sánchez	Céd: 7-315-088
	Seidy Valverde Naranjo	Céd: 1-1173-438
	Olga Jiménez Agüero	Céd: 3-236-309

ACUERDO N°4567-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Pacuarito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

10.-Oficio número DA-136-2024 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, donde les comunica respetuosamente que estará disfrutando de unos días de vacaciones, a saber, del miércoles 21 de febrero hasta el martes 05 de marzo del año en curso. No omite manifestar que la MSc. Maureén Cash Araya, le estará supliendo en dicho período como corresponde. -----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

11.-Oficio número DA-140-2024 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual remite los oficios: PM-2024-028, suscrito por el Ing. Raúl Ballesteros Vásquez, encargado del Plantel Municipal, Maquinaria, Vehículos y Equipo menor, con la finalidad de contar con la aprobación del Concejo Municipal para la solicitud de contratación directa para los mantenimientos preventivos y correctivos de la excavadora JCB SM7806, back hoe SM7235., y PM-2024-029, suscrito por el Ing. Raúl Ballesteros Vásquez, encargado del Plantel Municipal, Maquinaria, Vehículos y Equipo menor, con la finalidad de contar con la aprobación del Concejo Municipal para la solicitud de contratación directa para los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos kenworth vagonetas SM7451, SM7452, SM7453, SM7469.-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N°4568-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DA-140-2024 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, junto con los oficios PM-2024-028, y PM-2024-029, a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

12.-Oficio sin número que suscribe la Joven Melissa Baar Montero, dirigida a los integrantes Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres, Limón Costa Rica, con copia al correo electrónico del CCDRS, y copia al correo electrónico de la Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual hace de su conocimiento que, ante su dinámica laboral actual, la cual implica constantes desplazamientos a diferentes partes del país, la modalidad presencial y horario de trabajo, he encontrado limitaciones para continuar desempeñando las tareas propias del cabal cumplimiento del puesto en el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres. Por tanto, comunica su renuncia al CCPJ a partir de este momento, y aprovecho la ocasión para agradecer al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, por depositar la confianza para representar, en tan importante instancia, no solo a las organizaciones deportivas, sino a las juventudes del cantón. Envía la respectiva copia de este documento al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres y al Concejo Municipal de Siquirres, con el objetivo de que se tomen las medidas necesarias vinculadas al proceso de selección de una nueva persona representante. -----

Presidente Black Reid: En vista de que ya la nota ha sido copiada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, vamos a proceder al archivo de la misma, pero vamos a tomar un acuerdo para pedirle a Comité de Deportes que lo más pronto posible nombren a la persona que va estar integrando el Comité de la Persona Joven para su buen funcionamiento, que sea un acuerdo en firme.-----

ACUERDO N°4569-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitarle al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Siquirres, que por favor nombren un representante



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ante el Comité de la Persona Joven lo más pronto posible para su buen funcionamiento, lo anterior por renuncia de la Joven Melissa Baar Montero. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

13.-Oficio número CCDRS-030-2024 que suscribe la Sra. Gentel Taylor Cambronero/Asistente Administrativa CCDRS, en asunto: Remisión liquidación presupuestaria 2023, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual indica que con instrucción de la Junta Directiva de este órgano, según acuerdo tomado en sesión ordinaria número 003-2024, donde se conoce y aprueba para su remisión liquidación presupuestaria correspondiente al periodo 2023, la cual consta de la siguiente estructura que se procede a adjuntar. - Detalle origen de aplicación de los recursos. - Estados financieros. - Resultado de la liquidación. - Estado de congruencia. - Superávit. Cabe mencionar que dicha información fue registrada en el Sistema de información sobre Planes y Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República, en cumplimiento con lo dispuesto en las normas técnicas que regula dicha materia.-----

Presidente Black Reid: Damos por conocido el documento que nos envían del Comité Cantonal de Deporte y Recreación.-----

ACUERDO N°4570-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número CCDRS-030-2024 que suscribe la Sra. Gentel Taylor Cambronero/Asistente Administrativa CCDRS, en asunto: Remisión de liquidación presupuestaria 2023.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

14.-Oficio número GJS-FPLN-OFI-0039-2024 que suscribe, el Mba. Gilberth Jiménez Siles/ Diputado de la Fracción Partido Liberación Nacional, dirigido a los Alcaldes, Alcaldesas de las Municipalidades de todo el país, mediante el indica que en seguimiento al oficio GJS-FPLN-OFI-0255-2023 de fecha 19 de octubre del año 2023, donde les hice del conocimiento sobre mi defensa permanente en pro de los Gobiernos Locales, en esta ocasión y como miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios con la iniciativa de mi persona, presentamos la moción No. 26 por el monto de ¢9.500.000.000,00 (Nueve mil quinientos millones de colones), para el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

fortalecimiento del régimen comunal, la cual fue aprobada para el proyecto del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2024, expediente No. 23.912. En razón de lo anterior se complace informarles sobre la aprobación de la Ley No.10427 de dicho presupuesto, con el interés de que la dependencia a su cargo continúe con el mejoramiento, conservación y rescate de la red vial cantonal, para lo cual serán incorporados en este periodo 2024.-----

Presidente Black Reid: Bueno al fin una noticia buena para el cantón, muy interesante la información, leída la nota se archiva.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

15.-Se conoce correo electrónico que suscribe la Sra. Marylyn Vargas Mighty Coordinadora Oficina Empleo y Desarrollo Local, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto a Solicitud Publicación Fwd: Visita Siquirres | EducationUSA Centro Cultural Costarricense Norteamericano- Plaza Sikiare 191, mediante el cual indica que en seguido a la conversación para con el evento llevarse a cabo este próximo miércoles 21 de Febrero en Hora: 3:30pm (la primera charla) / 5:00pm (la segunda charla) en plaza Sikiare, solicitan la colaboración con la publicación, así como el enlace de inscripción: <https://forms.office.com/r/SMaCVT8hHn>.-----

Presidente Black Reid: En vista de que ya la señora vicealcaldesa ha dado respuesta a esta nota o a la solicitud, entonces leída la nota se archiva.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

16.-Oficio número OAS SIQ-019-2024 que suscribe Dra. Sileny Gutiérrez Morales/encargada de Intervención Social a.i., dirigida al Concejo Municipal Siquirres Asunto: Invitación a la marcha, mediante el cual indica que se aproxima el 08 de marzo fecha fundamental en la cual se Conmemora el Día Internacional de la Mujer, a nivel mundial se destaca esta fecha como reconocimiento a la lucha que dieron las mujeres por sus derechos, la Municipalidad de Siquirres en conjunto con la RED de Violencia Intrafamiliar del Cantón de Siquirres, realizaremos una actividad para concientización tan magno evento. El objetivo de la actividad es desarrollar una caminata en el centro de Siquirres, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer la cual inicia a las 9:00 am, en la plaza central de Siquirres donde se contara con la presencia de diferentes instituciones y bandas del Cantón para desarrollar un corto desfile. Para ello solicitamos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

respetuosamente valorar la participación del Concejo Municipal con una pequeña delegación para la caminata. En la medida de lo posible la delegación que asista lleve un atuendo lila o violeta.---

Presidente Black Reid: Señores regidores hay una invitación para participar en esta actividad, es el 08 de marzo, sería bueno que pudiéramos apoyar, dice que para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, es una caminata la cual inicia a las 09:00am de la plaza central de Siquirres, ahí van a ver algunas presentaciones con bandas del cantón y va haber un desfile, entonces ahí está la invitación, dice que el atuendo para ese día debe de ser color lila o violeta, entonces hay una invitación para nosotros y como Concejo Municipal, sería bueno que salgamos apoyar este tipo de iniciativas, léida la nota se archiva.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

17.-Se conoce cédula de notificación TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las nueve horas cuarenta y seis minutos del quince de febrero de dos mil veinticuatro.- Mediante resolución de las dieciséis horas doce minutos del dos de noviembre de dos mil veintitrés, se le previno al GOBIERNO LOCAL DE SIQUIRRES que aportara todos los antecedentes relacionados con el acuerdo 2394, sesión ordinaria 173 celebrada el 22 de agosto del 2023, otorgándole un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para el cumplimiento de lo solicitado. Posteriormente se realiza una nueva prevención mediante resolución de las trece horas cuatro minutos del doce de diciembre de dos mil veintitrés, para que cumpliera en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES. No obteniendo respuesta por parte de esta municipalidad, se le concede al CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES por última vez el plazo máximo e improrrogable de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá al secuestro del expediente y a la aplicación de las multas y sanciones establecidas artículos 56, 158 y 159 del Código Procesal Contencioso Administrativo, al Presidente del Concejo o a quien ocupe su cargo.-----

Presidente Black Reid: Vamos a ver con respecto a este documento o no sé si ustedes se acuerdan que el Tribunal Contencioso había mandado a pedir una documentación con una fecha de una sesión, era erróneo lo que estaban pidiendo y se les indico que la sesión era la tal, se les envía la documentación, pero dicen que no la han recibido la documentación, en la cual creo que la secretaria tiene todo el respaldo de que se había enviado la documentación correcta, nuevamente están diciendo que no han recibido ningún documentación de parte de este Concejo, entonces hay



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

que volver a responderles nuevamente o llamarles y explicarles que ya se es envió la documentación, pero vamos a tomar un acuerdo para que la secretaría del Concejo pueda enviar nuevamente la documentación pidiendo, pero que conjuntamente con el asesor del Concejo Municipal hagan el documento y que hagan constar que ya se había enviado la información desde la primer vez que se solicitó, acá no estamos entendiendo cual es el asunto que está pasando, pero ya se envió la documentación, se me copio donde se envió la documentación al Tribunal Contencioso Administrativo, este es sobre el caso del CINDEA del Cocal, ya se les había enviado y están diciendo que si no se les envía van a secuestrar la documentación, por lo cual señores regidores un acuerdo para que secretaria del Concejo, la señora secretaria pueda enviar toda la documentación que se tiene sobre este tema y todo lo que ellos están solicitando, que sea un acuerdo, vamos hacer un receso de tres minutos.-----

Se deja constancia que el presidente da un receso de tres minutos, pasado el tiempo reanuda la sesión.-----

Presidente Black Reid: Señores regidores un acuerdo para reenviar nuevamente la documentación que están solicitando en el Contencioso Administrativo y enviarles una nota que ya es la segunda vez que se les está enviando la documentación lo que están solicitando, que esta es la documentación correcta que ellos están solicitando y que ya es la segunda vez que lo estamos haciendo llegar al Contencioso Administrativo, que sea un acuerdo en firme, definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión, y que a primera hora se les pueda hacer llegar esta documentación.-----

ACUERDO N°4571-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Reenviar nuevamente la documentación que solicitando en el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, asimismo enviarles una nota que indique que es la segunda vez que se les envía la documentación solicitada, que esta es la documentación correcta que ellos están solicitando. Asimismo, se autoriza que la Secretaría del Concejo pueda enviar nuevamente la documentación, pero que conjuntamente con el Asesor Legal del Concejo Municipal hagan el documento, haciendo constar que ya se había enviado la información desde la primera vez que se solicitó. Se dispensa de todo trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

18.-Oficio número MICITT-DTASC-OF-006-2024 que suscribe el Sr. Nelson Arce Hidalgo/ Director Dirección de Talento y Apropiación Social del Conocimiento Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones dirigido al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal Municipalidad de Siquirres y al CECI 67 Biblioteca Pública Municipal de Siquirres, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en Asunto: Reiteración oficio MICITT-DVCTI-OF-543-2023, productividad y funcionamiento del CECI. Estimada señora: Como parte del seguimiento correspondiente al documento MICITT-DVCTI-OF-543-2023, así como las responsabilidades y compromisos que fueron aceptadas por la Municipalidad de Siquirres, se solicita respetuosamente remitir el plan de trabajo del CECI 67 y la oferta de capacitación proyectada para el primer semestre 2024.-----
Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

ARTÍCULO VI.

Informes de Comisión.

1.-Se conoce el Informe número CENAI-CMS-0026-2024 de la Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno

Informe Comisión

CENAI-CMS-0026-2024

ATENCIÓN: A la Disconformidad planteada por el oferente No. 2, el Sr.

Mainor Villegas Barrantes, contra oficio de exclusión de oferta del

Concurso Público No. 02-2023.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

La Comisión Especial para el Concurso Público correspondiente al nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, procede a informar al Concejo Municipal lo siguiente:

Considerando:

PRIMERO: Mediante acuerdo No. 4515 de la Sesión Ordinaria No. 197 del 06 de febrero 2024 el Concejo Municipal autorizó a la Sra. Faydel Chavarría Sosa/Coordinadora de Talento Humano a.i. o quien ejerza el cargo, para notificar a los oferentes individualmente los resultados obtenidos de la revisión de requisitos mínimos, resultados detallados en el considerando segundo del informe CENAI-CMS-0024-2024.

SEGUNDO: El 08 de febrero 2024 la Licda. Chavarría Sosa procedió a realizar las notificaciones respectivas a los oferentes tal como se indica en informe CENAI-CMS-0024-2024, oficios contenidos en el Expediente del Concurso Público 02-2023.

TERCERO: El numeral 13 del Reglamento del Concurso Público para la selección y nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres indica que corresponde a la Comisión tramitar y remitir al Concejo Municipal los desacuerdos, reclamos, consultas e impugnaciones que interponga cualquiera de los participantes en las distintas etapas del proceso de selección, antes de remitir a la Contraloría General de la República (...).

CUARTO: El 13 de febrero 2024 al ser las 15:56 el Sr. Mainor Villegas Barrantes remite al correo electrónico del Departamento de Talento Humano, Randall Black Reid y Alcaldía Municipal, un documento dirigido a la Municipalidad de Siquirres en el cual presenta disconformidades por la exclusión a su oferta del Concurso Público 02-2023.

Esta comisión procedió analizar los argumentos descritos por el Sr. Villegas, los cuales se procedieron a revisar en el mismo orden expuesto:

- ✓ Respecto a la Certificación de Experiencia Ferretería El Constructor, del punto 1.1 el alegato descrito por el Sr. Barrantes no es de recibo, primero porque para el requisito de la experiencia debe presentarse la certificación con la información debidamente detallada según el Cartel del Concurso Público No. 02-2023 y el numeral 20 del Reglamento del Concurso Público para la selección y nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, el cual establece que “**las certificaciones que no aporten la información indicada no serán consideradas y no será un requisito subsanable la no**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **presentación de esta”**. (La negrita no es del original). Se le reitera al Sr. Villegas que de
2 conformidad al Reglamento supra citado y los Lineamientos sobre gestiones que
3 involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, que para acreditar la experiencia
4 mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o
5 en el sector privado. Los documentos probatorios deben indicar los **períodos de trabajo**,
6 los puestos ocupados y las funciones desempeñadas, según corresponda, **así como**
7 **cualquier otra información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio**
8 **de la auditoría interna o externa** en el sector público o en el sector privado.

9 Indistintamente si la experiencia se obtuvo en auditoría interna o externa, la certificación
10 debe indicar expresamente el plazo de la contratación, sea esta contratación profesional
11 **por horas, por semana, o mensual**, en ningún momento se está solicitando si hubo o no
12 subordinación laboral patrono-trabajador tal como lo quiere dar a entender el oferente. Y
13 conforme lo indica el Cartel y el Reglamento, las certificaciones que no presenten dicha
14 información no serán subsanables.

15 Por lo tanto, para demostrar la experiencia es indispensable la presentación de las
16 certificaciones con los aspectos señalados tanto en el Cartel como el Reglamento, y el
17 revisar la actividad económica en la Dirección General de Tributación, y cualquiera otra
18 gestión, es una atribución que tiene esta Comisión y el Departamento de Talento Humano,
19 para corroborar y verificar que la información suministrada en las certificaciones y
20 atestados sea veraz y fidedigna, atendiendo los numerales 10 inciso g) y 25 del Reglamento
21 del Concurso Público para la selección y nombramiento indefinido del Auditor Interno de
22 la Municipalidad de Siquirres.

- 23 ✓ Del punto 1.2 justifico que la Empresa Ferretería El Constructor primero fungió a nombre
24 del Sr. Junior Sánchez Cortes y después inscrita como persona jurídica, se revisó el sitio
25 web del Ministerio de Hacienda “Consulta Situación Tributaria” se encontró que el Sr.
26 Sánchez Cortez inició actividades económicas en el año 2008 y finalizó su actividad
27 “bazares” en el año 2013 en Heredia, no como lo cita textualmente en el **documento “La**
28 **empresa Ferretería El Constructor, ubicada en Limón, Matina, Bataan, está abierta**
29 **en el mercado desde el año 2009.”** Más bien con esa información tiende a inducir en error
30 y se tiene demostrado que la Empresa Ferretería El Constructor no ha fungido en el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 mercado desde el año 2009, fue hasta el año 2023 que esa empresa nació a la vida jurídica,
2 del 2014 al 2023 no se encontró inscrita con actividades económicas ni como persona
3 física, ni jurídica según el Portal del Ministerio de Hacienda.

4 Nótese que en la certificación aportada indica textualmente que el oferente **“ha brindado**
5 **servicios de Auditoría Externa a mi representada por los periodos del año 2014 al año**
6 **2023.”** (La negrita, y el subrayado no son del original). Se tiene evidenciado con las consultas
7 realizadas en el Portal del Contribuyente del Ministerio de Hacienda que la información
8 aportada por el oferente falta a la verdad, ante ese escenario se mantiene la excusión de su
9 oferta.

10 ✓ En relación a la Certificación de la empresa Conexiones Inteligentes V&R, LTDA y
11 Fundación Costa Rica emitida con fecha 15 de noviembre del 2023, como se indicó en su
12 debido momento no es un documento válido y tiene fecha de expedición de más de 30 días
13 de emitida. A pesar de ello, se revisó su contenido, y el oferente da razón a que dicha
14 persona jurídica se constituyó en el año 2020 y es representante legal de dicha empresa.
15 Respeto a esto último, los auditores tanto interno como externos deben apearse a las
16 normas para el ejercicio de su profesión generalmente aceptados constituidas en las
17 Normas Internacionales de Auditoría, en este sentido, aplicar los principios de
18 independencia, objetividad y apartarse de realizar un encargo cuando exista conflictos de
19 intereses. No obstante, al ser un documento no valido, se tiene como no presentada.

20 ✓ Del punto 3 y 4 agrega que remitió digitalmente varios documentos, entre ellos, una
21 certificación del MEP, dicha certificación corresponde a un documento escaneado en
22 apariencia extendida desde el año 2017, la misma no puede ser considerada como
23 experiencia porque incumple los aspectos señalados en el Cartel y Reglamento del
24 Concurso. Además, lo alegado por el oferente que cuenta con “la experiencia en procesos
25 de fiscalización o Auditoría operativa en instituciones públicas” no es de recibo, siendo
26 que es experiencia laboral en el Proceso de Gestión de Juntas.

27 En el mismo sentido, la Certificación aportada de Vive Tecnología S.A., no es un documento
28 válido y tiene fecha de expedición de más de 30 días de emitida, he indica experiencia como
29 profesional en “Jefatura Financiera (...) en Administración y especialidad generalista
30 desempeñando las siguientes funciones como Profesional en Administración y bajo el mando



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de tres profesionales del mismo perfil, en el Departamento Financiero”.

Por lo tanto, al ser documentos no válidos, no hay garantía de la integridad y autenticidad del contenido del mismo, además, que no es experiencia en Auditoría interna o externa en el sector público o privado.

✓ Referente a lo expuesto textualmente que “el Reglamento al que hace mención dicho documento, no se encuentra en consulta pública, en la página de la Municipalidad de Siquirres, donde se descargaron todos los documentos del Concurso Externo No. 02-2023” no es de recibo este argumento, máxime de un profesional que no puede ignorar las leyes que lo rigen, en ese sentido, el mismo pudo realizar las siguientes acciones:

1.-Solicitar el Reglamento vía correo electrónico facilitado al efecto.

2.-Ingresar a localizarlo en el Diario Oficial La Gaceta.

3.-Buscarlo en el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SINALEVI) de la Procuraduría General de la República, sistema que es de acceso público.

Además, este proceso concursal como el anterior, se ha basado en los principios rectores de libre concurrencia, igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, publicidad, legalidad, transparencia de los procedimientos, seguridad jurídica, formalismos del procedimiento, idoneidad comprobada y buena fe.

En apego al régimen del empleo público, el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 4394 de la Sesión Ordinaria No. 188 del 05 de diciembre del 2023, aprobó el Cartel del Concurso Público No. 02-2023 en basado en el Reglamento del Concurso Público para la selección y nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, situación indicada en el apartado “justificación” del Cartel del Concurso.

✓ Por último, en el apartado “por tanto” del documento presentado por el Sr. Villegas indica que **“Presentaré a más tardar el jueves 15 de las presentes certificaciones subsanadas (...) asimismo, solicito me sea tomada en cuenta la experiencia de la empresa Vive Tecnología S.A.”**

En primera instancia sobre esta petitoria, cabe mencionar que esta Comisión Especial no le ha solicitado al Sr. Villegas que aclare, adicione, ni subsane aspectos contenidos en su oferta, esta es una atribución de la Comisión cuando exista una notable situación que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 amerite ampliación o subsanación de la misma.

2 Por otro lado, lo solicitado de considerar la experiencia de la empresa Vive Tecnología

3 S.A., no procede porque tiene fecha de expedición de más de 30 días de emitida 28-02-

4 2021 y al validar la firma digital en el Agente GAUDI del Banco Central de Costa Rica, y

5 generó el siguiente mensaje “el documento no está firmado”, se tiene por demostrado que

6 la firma presentada no es válida que garantice la integridad y autenticidad del contenido

7 del documento, circunstancias que afectan la validez del mismo según lo estipulado en los

8 artículos 8 y 9 de la Ley No. 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos

9 Electrónicos de 30 de agosto de 2005.

10 Por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda al Concejo Municipal de por atendidas las

11 disconformidades expuestas por el Sr. Villegas, y las mismas se rechazan por carecer de sustento

12 técnico y jurídico, y se reitera la exclusión de la oferta presentada por las situaciones citadas

13 anteriormente, de conformidad los artículos 20 inciso k), y 22 del Reglamento del Concurso

14 Público para la selección y nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de

15 Siquirres.

16 Se autoriza a la Sra. Faydel Chavarría Sosa/Coordinadora de Talento Humano a.i., o quien ejerza

17 en el puesto, para que proceda a notificar al Sr. Villegas Barrantes lo resultado por el Concejo

18 Municipal.

POR TANTO:

20 Los suscritos miembros de la Comisión, solicitamos que proceda a dictar un acuerdo

21 definitivamente aprobado y en firme de la siguiente forma:

22 **PRIMERO:** Se apruebe el contenido integral del informe número CENAI-CMS-0026-2024 de la

23 Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno.

24 **SEGUNDO:** Conforme lo expuesto en el considerando cuarto de este informe, se dan por

25 atendidas en tiempo y forma las disconformidades expuestas por el Sr. Villegas Barrantes, siendo

26 que no se observan argumentos de reproches de ilegalidad y técnicos, se rechaza su reclamo por

27 carecer de fundamentación, y se reitera la exclusión de la oferta presentada por las situaciones

28 mencionadas líneas arriba, de conformidad los artículos 20 inciso k), y 22 del Reglamento del

29 Concurso Público para la selección y nombramiento indefinido del auditor interno de la

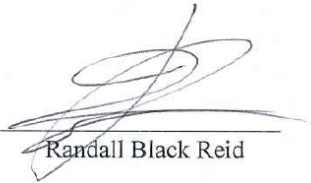
30 Municipalidad de Siquirres.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

TERCERO: Además, se autoriza a la Sra. Faydel Chavarría Sosa/Coordinadora de Talento Humano a.i., o quien ejerza en el puesto, para que proceda a notificar al Sr. Villegas Barrantes lo resulto por el Concejo Municipal.

Se firma el presente informe al ser las quince horas del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, por todos los integrantes de la Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno.


Randall Black Reid


Esmeralda Allen Mora


Freddy Badilla Barrantes

Presidente Black Reid: Somete a votación el Informe número CENAI-CMS-0026-2024 de la Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno, que sea un acuerdo en firme y definitivamente aprobado. -----

ACUERDO N°4572-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Informe número CENAI-CMS-0026-2024 de la Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba el contenido integral del informe número CENAI-CMS-0026-2024 de la Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno. **SEGUNDO:** Conforme lo expuesto en el considerando cuarto de este informe, se dan por atendidas en tiempo y forma las disconformidades expuestas por el Sr. Villegas Barrantes, siendo que no se observan argumentos de reproches de ilegalidad y técnicos, se rechaza su reclamo por carecer de fundamentación, y se reitera la exclusión de la oferta presentada por las situaciones mencionadas líneas arriba, de conformidad los artículos 20 inciso k), y 22 del Reglamento del Concurso Público para la selección y nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Siquirres. **TERCERO:** Además, se autoriza a la Sra. Faydel Chavarría Sosa/Coordinadora de Talento Humano a.i., o quien ejerza en el puesto, para que proceda a notificar al Sr. Villegas Barrantes lo resulto por el Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----
2.-Se conoce el Informe número CENAI-CMS-0027-2024 de la Comisión Especial de
nombramiento indefinido de Auditor Interno, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno

Informe Comisión

CENAI-CMS-0027-2024

ATENCIÓN: Informe comunicación de los resultados proceso concursal

No. 02-2023 e integración de la nómina.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



La Comisión Especial para el Concurso Público correspondiente al nombramiento por tiempo
indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, procede a informar al Concejo
Municipal lo siguiente:

Considerando:

PRIMERO: Conforme al acuerdo No. 4515 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
No. 197 del 06 de febrero de 2024, en el cual se acordó aplicar la prueba de conocimiento y
entrevista el día 12 de febrero del 2024, se aplicaron las mismas en tiempo y forma y se procedió
a la respectiva revisión.

SEGUNDO: Con base a los criterios de evaluación descritos en el Cartel del Concurso Público
No. 02-2023 y el artículo 24 del Reglamento del Concurso Público para la selección y
nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, el proceso de
evaluación se dividió en cuatro fases y se utilizaron los siguientes predictores que se desglosan a
continuación:

Tabla No. 1 Predictores de Selección

Factor	Porcentaje
Requisitos académicos	30%
Prueba de conocimiento	30%
Experiencia	30%
Entrevista	10%
Total	100%



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Fuente:** Reglamento del Concurso Público para la selección y
2 nombramiento indefinido del Auditor Interno de la
3 Municipalidad de Siquirres.

4 **TERCERO:** Una vez analizada y evaluada la información de las oferentes admitidas al proceso
5 concursal, obtuvieron la siguiente calificación final:

Concursante	Nota final
Itza Janei López Spencer	94.85
Karen Ivannia Pereira Ugalde	91.05

6
7
8
9 Como resultado de las fases del concurso ejecutadas, las dos candidatas superaron la nota mínima
10 establecida en el Cartel, mayor a setenta (70%), las cuales integran la nómina respectiva conforme
11 al numeral 2.3.6 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna
12 presentadas ante la CGR.

13 Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la misma y se proceda, además, autorizar la Sra.
14 Faydel Chavarría Sosa/Coordinadora de Talento Humano a.i., o quien ejerza en el puesto para que
15 proceda a notificar a ambas concursantes el desglose del resultado que obtuvieron en la calificación
16 individual, conforme lo establece los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría
17 interna presentadas ante la CGR, norma 2.3.7 sobre la comunicación de los resultados a los
18 participantes.

19 **CUARTO:** Concluida la comunicación de resultados del proceso concursal, se proceda a remitir
20 solicitud de aprobación del proceso para nombramiento indefinido ante la Contraloría General de
21 la República, conforme los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna
22 presentadas ante la CGR, norma 2.3.8 referente a los requisitos de la solicitud de aprobación de
23 procesos para nombramiento indefino; al ser el jerarca un órgano colegiado, se recomienda al
24 Concejo Municipal autorizar al Sr. Randall Black Reid/Presidente del Concejo Municipal y
25 Miembro de la Comisión Especial de Nombramiento Indefinido de Auditor Interno a suscribir la
26 respectiva solicitud según los requerimientos en la norma supra citada.

27 **POR TANTO:**

28 Los suscritos miembros de la Comisión, solicitamos que proceda a dictar un acuerdo
29 definitivamente aprobado y en firme de la siguiente forma:

30 **PRIMERO:** Se apruebe el informe número CENAI-CMS-0027-2024 de la Comisión Especial de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 nombramiento indefinido de Auditor Interno.

2 **SEGUNDO:** Se autoriza a la Sra. Faydel Chavarría Sosa/Coordinadora de Talento Humano a.i., o

3 quien ejerza en el puesto para que proceda a notificar a las concursantes el desglose del resultado

4 que obtuvieron en la calificación individual, conforme lo establece los Lineamientos sobre

5 gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, norma 2.3.7 sobre la

6 comunicación de los resultados a los participantes.

7 **TERCERO:** Se apruebe el proceso concursal llevado a cabo por la Comisión Especial de

8 Nombramiento Indefinido de Auditor Interno, siendo que el mismo fue abierto, público,

9 transparente, apegado a la legalidad y demás principios que orientan y regulan el concurso público,

10 asimismo, se apruebe la nómina integrada por las licenciadas: Itza Janei López Spencer portadora

11 de la cédula de identidad número 701850107 y Karen Ivannia Pereira Ugalde, portadora de la

12 cédula de identidad número 702010110.

13 **CUARTO:** Se autorice al Sr. Randall Black Reid/Presidente del Concejo Municipal y Miembro

14 de la Comisión Especial de Nombramiento Indefinido de Auditor Interno a suscribir la solicitud

15 de aprobación del proceso concursal para nombramiento indefinido ante la Contraloría General de

16 la República según los requerimientos de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la

17 auditoría interna presentadas ante la CGR, norma 2.3.8 referente a los requisitos de la solicitud de

18 aprobación de procesos para nombramiento indefino, para estos efectos, se solicita a la Secretaria

19 del Concejo Municipal emitir la respectiva certificación de este acuerdo en el que cite la sesión y

20 el acta respectiva.

21 Se firma el presente informe al ser las dieciséis horas del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, por

22 todos los integrantes de la Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno.

23

24 
Randall Black Reid


Esmeralda Allen Mora

25

26

27 
Freddy Badilla Barrantes

28 **Presidente Black Reid:** Somete a votación el Informe número CENAI-CMS-0027-2024 de la

29 Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno, que sea un acuerdo en firme

30 y definitivamente aprobado. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N°4573-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Informe número CENAI-CMS-0027-2024 0027-2024 de la Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **PRIMERO:** Se apruebe el informe número CENAI-CMS-0027-2024 de la Comisión Especial de nombramiento indefinido de Auditor Interno. **SEGUNDO:** Se autoriza a la Sra. Faydel Chavarría Sosa/Coordinadora de Talento Humano a.i., o quien ejerza en el puesto para que proceda a notificar a las concursantes el desglose del resultado que obtuvieron en la calificación individual, conforme lo establece los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, norma 2.3.7 sobre la comunicación de los resultados a los participantes. **TERCERO:** Se apruebe el proceso concursal llevado a cabo por la Comisión Especial de Nombramiento Indefinido de Auditor Interno, siendo que el mismo fue abierto, público, transparente, apegado a la legalidad y demás principios que orientan y regulan el concurso público, asimismo, se apruebe la nómina integrada por las licenciadas: Itza Janei López Spencer portadora de la cédula de identidad número 701850107 y Karen Ivannia Pereira Ugalde, portadora de la cédula de identidad número 702010110. **CUARTO:** Se autorice al Sr. Randall Black Reid/Presidente del Concejo Municipal y Miembro de la Comisión Especial de Nombramiento Indefinido de Auditor Interno a suscribir la solicitud de aprobación del proceso concursal para nombramiento indefinido ante la Contraloría General de la República según los requerimientos de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, norma 2.3.8 referente a los requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefino, para estos efectos, se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal emitir la respectiva certificación de este acuerdo en el que cite la sesión y el acta respectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3.-Se conoce el Dictamen número 026-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención a oficio 006-24 que suscribe la Licda. Karen Pereira Ugalde/Auditora Interna a.i, de la Municipalidad de Siquirres, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 006-24, QUE SUSCRIBE LA LICDA. KAREN PEREIRA UGALDE/AUDITORA INTERNA A.I.

Dictamen No.026-24

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número 006-24 que suscribe la Licda. Karen Pereira Ugalde/Auditora Interna a.i., proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Licda. Karen Pereira Ugalde/Auditora Interna a.i., remite oficio número 006-24, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno Local.

TERCERO: El artículo 43 del Código Municipal, dispone que, salvo los reglamentos internos, toda iniciativa debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y someterse a Consulta Pública, por al menos un período de 10 días hábiles.

CUARTO: El proyecto de Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de Siquirres, es un reglamento interno, que solo requiere la respectiva aprobación interna y publicación en la Gaceta como principio de eficacia reglamentaria.

QUINTO: Que dicho oficio tiene como objeto solicitar que se apruebe el Reglamento para la autorización de libros por parte de la auditoría interna de la Municipalidad de Siquirres.

SEXTO: Que el reglamento mencionado reviste una importancia significativa debido a que establece los criterios fundamentales para la autorización de libros de contabilidad, actas, legales y reglamentarios y otros libros, así como otros documentos necesarios para fortalecer el sistema de control interno.

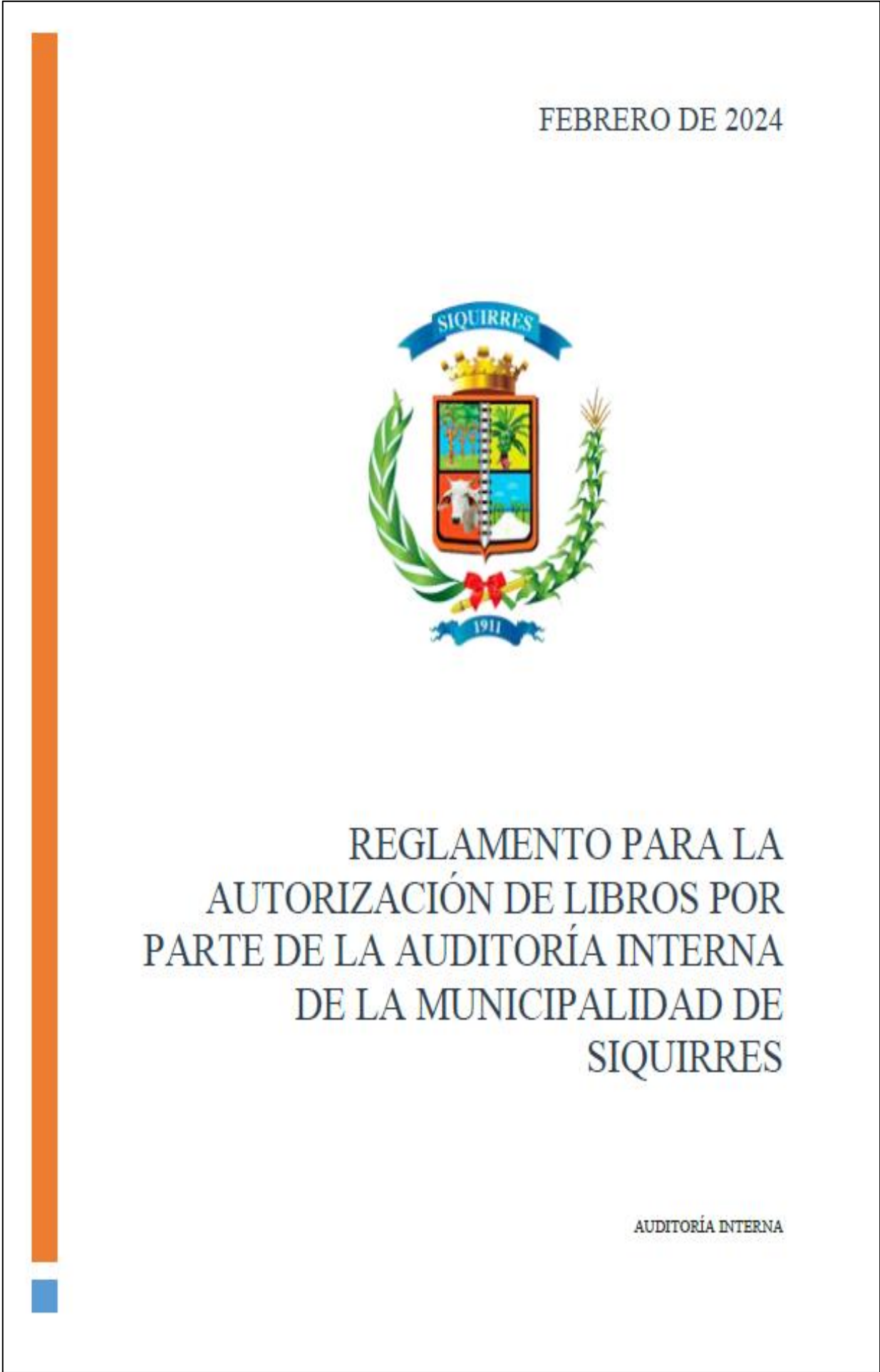
POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, proceda



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

acordar aprobar de forma definitiva el Reglamento para la autorización de libros por parte de la auditoría interna de la Municipalidad de Siquirres, ordenándose la publicación definitiva como Reglamento del texto final que se leerá de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Contenido

CONSIDERANDO 2

CAPÍTULO I 4

DISPOSICIONES GENERALES 4

CAPÍTULO II 6

RAZÓN DE APERTURA DE LIBROS 6

CAPÍTULO III 9

CAMBIO DE MODALIDAD DE LIBROS 9

CAPÍTULO IV 9

REPOSICIÓN DE LIBROS AUTORIZADOS 9

CAPÍTULO V 10

RAZÓN DE CIERRE DE LIBROS 10

CAPÍTULO VI 13

USO DE LIBROS DIGITALES 13

CAPÍTULO VII 13

OTRAS DISPOSICIONES 13

CAPÍTULO VIII 14

TRANSITORIOS Y VIGENCIA 14



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CONSIDERANDO

I. La Ley General de Control Interno en el inciso e) del artículo 22, establece que le compete a la auditoría interna: “autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.”

II. De conformidad a los artículos 7, 10, 12 de la Ley supra citada, exige la obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno, además, la responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno correspondientes, de manera que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales.

III. Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (R-DC-119-2009), norma 1.1.4 respecto de los servicios de la auditoría interna, en lo de interés indica que “los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros”. Asimismo, en su por tanto V de la citada resolución, dispone la obligación que tienen las auditorías internas de realizar los ajustes necesarios con la entrada en vigencia de esta normativa para incorporarla en su gestión; para este fin, en sendos criterios el Órgano Contralor ha señalado que se puede tomar como referencia la normativa que emitió anteriormente respecto a la autorización de libros.

IV. Aunado a lo anterior, la norma 2.5 sobre las “Políticas y Procedimientos” del citado cuerpo normativo dispone que, el Auditor Interno, debe establecer y velar por la aplicación de la normativa interna para guiar la actividad de Auditoría Interna en la prestación de los diferentes servicios.

V. Respecto a las normas de actividades de control, la norma 4.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, en lo de interés cita “Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2(...)”.

VI. Además, las Normas de Control Interno para el Sector Público, norma 4.4.4 referente a los libros legales establece que “el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VII. Que por seguridad jurídica, transparencia, en apego a principios del sistema de control interno y el aseguramiento razonable de la autenticidad de los actos registrados, confiabilidad y oportunidad de la información que estos contienen, resulta necesario definir los procedimientos internos y adaptar la normativa técnica sobre legalización de libros en lo que respecta al ejercicio de la potestad asignada a la Auditoría Interna como componente orgánico del sistema de control interno.

VIII. Que la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, en el artículo 1 dispone que es aplicable a toda clase de transacciones y actos jurídicos, públicos o privados y, faculta al Estado y a todas las entidades públicas, para utilizar los documentos electrónicos dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. De igual manera, en el artículo 3 señala que, cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático, se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos. Por tanto, se presenta el siguiente reglamento:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LIBROS POR PARTE DE LA
AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Contenido y ámbito de aplicación. Este reglamento establece los criterios esenciales para la autorización de libros de contabilidad, actas, legales y reglamentarios y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno, que deberán observar las dependencias, comisiones, órganos adscritos que forman parte de la Municipalidad de Siquirres actuales o que en el futuro se establezcan, así como fondos y actividades privadas que administren recursos municipales o transferencias efectuadas por medio de la Municipalidad.

Artículo 2.- Definiciones. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Acta: Documento de carácter permanente en el cual se refleja lo que históricamente ha sido el quehacer de una institución, un órgano, grupo colegiado o comisión. Se considera un testimonio de los hechos ocurridos en una sesión dado que registra todas las deliberaciones y acuerdos que fueron tomados.

Administración activa: Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyendo al jerarca.

Autorización o legalización de libros: Es una competencia asignada por la Ley General de Control Interno a la Auditoría Interna y es un mecanismo de control mediante la aplicación de métodos de seguridad, de previo al uso, que permitan asegurar que la información consignada en ellos no sea alterada o manipulada.

Documento electrónico: Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático.

Encuadernado: entendiéndose por esta acción el efecto de unir las hojas mediante cocido y pegado y con sus respectivas cubiertas.

Foliación: Acción y efecto de numerar las hojas o folios de los documentos mediante la secuencia de los números naturales, sólo por una de las dos caras llamada frente, mientras que la otra queda sin numerar y se llama folio vuelto.

Libro: Se entenderá que comprende también las hojas sueltas y la fórmula continua, sujetas a posterior encuadernación para su cierre.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Libro digital: Libro generado por medio de un sistema automatizado de conformidad con los requerimientos, formalidades y controles determinados en la normativa aplicable a esta materia.

Tomo de actas: Conjunto de actas organizadas que conforman una unidad como resultado de una misma actividad.

Artículo 3.- Proceso de legalización de libros. En el procedimiento de legalización de libros, la Auditoría Interna verifica las fases de apertura y cierre de los libros, que en la fase de apertura el libro u hojas sueltas estén debidamente foliadas, que los folios no hayan sido iniciados, entre otros elementos establecidos en el presente reglamento, y los que determine la Auditoría Interna según su competencia.

En la fase de cierre verifica que el libro haya sido utilizado para el fin que se autoriza, que los folios estén completos y en orden consecutivo, que no contengan alteraciones físicas, las cuales hagan dudar de la autenticidad de la información, que estén debidamente empastados (encuadernados) para evitar que se pierdan o sustraigan hojas del libro, que los documentos estén firmados por quien legalmente corresponda y que sean los originales, entre otros elementos.

Adicionalmente, en el caso de los libros de actas de los órganos colegiados y de las comisiones institucionales, la Auditoría Interna puede realizar revisiones adicionales, con el fin de determinar que las actas cumplen con la normativa aplicable a éstas.

La apertura de libros no supone validación previa por parte de la Auditoría Interna, de lo que la Administración Activa registre con posterioridad a esa apertura, ya que ello es responsabilidad exclusiva de la Administración. En los casos en que la apertura no sea por primera vez, no implica la revisión o validación respecto del contenido de los libros anteriores, o de las justificaciones de la Administración en caso de robo, hurto, extravío, destrucción de libros, o cualquiera otro acto semejante.

Tampoco es un medio por el cual la Auditoría Interna ejerce sus competencias de realizar auditorías o investigaciones, reguladas en los artículos 22 y 35 de la Ley General de Control Interno, por lo que la información que aporta la Administración se presume veraz. Todo bajo responsabilidad de los funcionarios encargados del manejo de los libros y de suministrar la información a la Auditoría Interna, quienes estarán sujetos a eventuales revisiones de auditorías posteriores.

Artículo 4.- Responsable por la gestión de la legalización del libro y solicitud de excepción de apertura. La administración activa es la responsable de gestionar, de forma diligente y oportuna, el trámite de solicitud de apertura o cierre del libro; para ello debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. La sola presentación del trámite no implica por sí la gestión inmediata, sino que esta se lleva a cabo dentro de un plazo razonable, por lo que es responsabilidad de la administración el manejo de registros que no se realicen en el momento adecuado en un libro autorizado, debido a esta u otras causas. A solicitud escrita y fundamentada de la administración activa, se puede valorar cualquier situación particular que se presente y establecer una medida de excepción para la apertura sin



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

haber efectuado el cierre, tal medida es resuelta en forma definitiva por el Auditor Interno, y comunicada por escrito a la administración.

CAPÍTULO II
RAZÓN DE APERTURA DE LIBROS

Artículo 5.- Requisitos previos a la legalización. El libro u hojas que se someta al trámite de apertura, deberá reunir los siguientes requisitos, por lo que se deberá verificar al menos que:

- a) estén en buen estado de limpieza y conservación, sin tachones, manchas u otros.
- b) no estén iniciados; por ningún motivo se aceptan folios iniciados.
- c) los folios estén numerados en forma consecutiva y tengan impreso el logotipo o nombre de la institución, cuando corresponda.
- d) En el caso de existir un tomo anterior, se deberá practicar primero su razón de cierre, antes de la apertura del nuevo tomo.
- e) las actas de los órganos colegiados deben contener las formalidades establecidas por la normativa de Archivo Nacional, específicamente la Norma Técnica Nacional “Lineamientos para la elaboración de actas de sesiones de concejos municipales en soporte papel” y las que en el futuro se dicten.
- f) Otros requisitos que establezca la Auditoría Interna.

Artículo 6.- Solicitud apertura de libro.
La solicitud debe dirigirse a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres, la cual deberá ser presentada junto con el libro a legalizar, conteniendo al menos, los siguientes datos: fecha de solicitud, tipo y modalidad del libro, para qué será usado, la cantidad de folios que contiene el libro, la numeración de los folios, el nombre, cargo, oficina y firma del funcionario responsable de la custodia y uso del libro.

Artículo 7.- Consecutividad de los libros.
Es requisito indispensable para la apertura de un libro, que, si existe un tomo anterior, se efectúe primero su razón de cierre, para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y mantener un control adecuado y efectivo sobre los libros. En caso de la modalidad de "Hojas Sueltas", se deberá presentar junto con la solicitud una declaración jurada suscrita por el funcionario que lleva a cabo el trámite, en la que indique bajo su entera responsabilidad que se dio trámite al proceso de encuadernación del libro anterior o que se trata de una reposición del libro por robo, hurto, extravío o destrucción, lo anterior para no entorpecer la continuidad de las operaciones administrativas.

Para el caso de modalidad de hojas sueltas solo en situaciones muy calificadas y por vía de excepción, para no paralizar a la Administración o a un órgano de ésta, la Auditoría Interna,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

dará la razón de apertura de un nuevo libro, bajo justificación formal y técnica a efectos de que se normalice en un plazo no mayor a tres meses, para no paralizar a la Administración o a un órgano de ésta.

Artículo 8.- Cantidad de folios. La cantidad de folios será la que se estime necesaria y permita por un tiempo razonable el uso del libro a autorizar, en caso, de actas de un órgano o grupo colegiados se registrarán por las disposiciones, directrices y lineamientos establecidos por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos.

Artículo 9.- Rechazo de la gestión de apertura. El incumplimiento de uno o más requisitos detallados en el presente Reglamento, podrá dar lugar, previa valoración de cada caso por parte de la Auditoría Interna, al rechazo de plano de la gestión.

Artículo 10.- Uso de sellos en la apertura. La Auditoría Interna usará para el proceso de apertura de libros al menos dos sellos:

- a) El sello de Auditoría Interna, que podrá ser de tipo corriente o blanco y será estampado por la Auditoría Interna en cada folio del libro en la parte superior derecha.
- b) El sello de Apertura, su colocación e información que contiene se dispondrá de acuerdo a lo que señala el artículo 11 del presente Reglamento.

Artículo 11.- Materialización de la apertura. La autorización se lleva a cabo mediante la razón de apertura que se materializa con el sello que se coloca en el folio inicial de cada uno de los libros que lo requieran. En la apertura se hará constar más no limitado la siguiente información: El número de asiento, número de tomo, número de folio, el tipo de libro que se legaliza, la dependencia que lo utiliza, la cantidad de folios que lo integran, la modalidad del libro, su estado de conservación y limpieza, la fecha de apertura y la firma responsable de la autorización, respecto de éste último punto, puede ser la firma del Auditor Interno o el funcionario de la Unidad de Auditoría Interna en quien se asigne esa responsabilidad.

La Auditoría Interna se reserva el uso exclusivo del anverso del primer folio disponible, a efecto de contar con espacio suficiente para proceder a estampar el sello con la razón de apertura del libro, por lo que el espacio que quede libre en este folio no puede ser utilizado por la administración.

Artículo 12.- Extravío del folio que contiene la razón de apertura. El extravío del folio, que contiene la razón de apertura del libro, constituye una falta grave la cual requiere ser valorada por la administración, a fin de establecer y asentar responsabilidades, ya que su extravío debilita el carácter probatorio de la información contenida en el libro e imposibilita llevar a cabo el proceso de razón de cierre, lo que puede ser causal de responsabilidad administrativa y/o civil por el debilitamiento generado al Sistema de Control Interno Institucional, al obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades de la Auditoría Interna, lo cual conlleva a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley General de Control Interno y demás normativa.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Artículo 13.- Plazo, requerimientos de información y suspensiones. La Auditoría Interna resolverá dependiente de su Plan de Trabajo la solicitud de apertura de libro en un plazo de 3 a 5 días hábiles a partir de su presentación, por lo que la administración deberá considerar el periodo de entrega previo a realizar la solicitud. Durante el trámite de apertura, podrá requerir información adicional que estime necesaria para el cumplimiento de la gestión, lo cual suspenderá el plazo de este trámite. En caso de que la Administración no atienda los requerimientos en el plazo previsto se procederá al archivo de la gestión.

Artículo 14.- Entrega del libro. Los libros autorizados por la Auditoría Interna, deberán ser retirados por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ese fin, o en su defecto podrán ser entregados formalmente a un tercero debidamente autorizado por la persona que solicitó el libro.

Artículo 15.- Destrucción de libros. Los libros autorizados que no se retiren en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se comunicó su apertura, serán destruidos, previo levantamiento de la respectiva acta de destrucción, acta que quedará en los registros de solicitudes de aperturas que lleva la Auditoría Interna.

Artículo 16.- Obligaciones de la persona funcionaria responsable y encargada de la custodia del libro. Las obligaciones de la persona funcionaria responsable del libro y su custodia son las siguientes:

- a. Vigilar y establecer actividades de control para disponer en todo momento de folios autorizados o legalizados, asimismo, velar por la conservación y limpieza de los mismos.
- b. Asegurar la calidad de la comunicación e información consignada en los folios.
- c. Velar por la diligente custodia y resguardo del libro.
- d. Cumplir con los objetivos del Sistema de Control Interno Institucional.
- e. Ejercer la supervisión, gestión y control constante sobre la apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, anulación de folios, cierre, custodia y conservación de los libros legalizados.
- f. Firmar en el libro autorizado las correcciones o anulaciones según corresponda.
- g. Efectuar la revisión integral del libro previo a la solicitud de cierre.
- h. Consignar en caso necesario, aquellas circunstancias que estime importante revelar y estampar su firma.

Artículo 17.- Designación y cambio de la persona funcionaria encargada de la custodia del libro. La dependencia u órgano colegiado solicitante debe incluir en la solicitud de apertura del libro, la designación de una persona funcionaria encargada de la custodia del libro, la cual se hace constar en el sello que se estampa en el libro.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Ante un eventual cambio, la persona responsable del libro debe consignar la variación en el libro, con indicación del nombre, cargo, firma de la nueva persona que custodia y la fecha en que asume esa responsabilidad. Si el cambio de custodio no se consigna en el libro, asume la responsabilidad en su totalidad la persona funcionaria responsable del libro.

CAPÍTULO III
CAMBIO DE MODALIDAD DE LIBROS

Artículo 18.- Cambio de modalidad de libros. La Auditoría Interna procederá a la autorización del libro por cambio de modalidad, cuando sea permitido por la normativa jurídica vigente.

Artículo 19.- Requisitos para el cambio de modalidad de libros. La dependencia que requiera el cambio de modalidad de libro deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar una solicitud formal ante la Auditoría, donde detalle las razones que motivan el cambio.
- b. Aportar el tomo de libro sujeto a razón de cierre.
- c. El libro debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 de este reglamento.

Artículo 20.- Razón de apertura de libros por cambio de modalidad. Para la apertura de un libro por cambio de modalidad, la Auditoría Interna deberá proceder de la siguiente manera:

- a. Realizar la razón de cierre del libro sujeto a cambio de modalidad, previa verificación de los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- b. Materializar la razón de apertura, de acuerdo con lo indicado en este reglamento.
- c. Posteriormente al sello de apertura se hará una aclaración sobre las razones que justifican el cambio de la modalidad del libro que va a ser utilizado por la instancia respectiva.

CAPÍTULO IV
REPOSICIÓN DE LIBROS AUTORIZADOS

Artículo 21.- Naturaleza de la reposición de libros y folios. La Auditoría Interna tramitará, ante solicitud formal de la instancia respectiva, la reposición del libro previamente autorizado, en caso de su destrucción, extravío, sustracción, daño o deterioro total o parcial.

Artículo 22.- Requisitos para la reposición de libros y folios. La instancia que requiera reponer un libro y/o folios previamente autorizado por destrucción, extravío, sustracción, daño o deterioro total o parcial, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar solicitud formal ante la Auditoría Interna, donde señale el número de tomo y las razones que motivan la reposición.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- b. Adjuntar a la solicitud una declaración jurada en la que se detalle quién tenía la custodia del tomo y el hecho ocurrido.
- c. En caso de extravío o sustracción, presentar copia de la denuncia formal ante la autoridad judicial competente, y constancia de haber realizado dos publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.
- d. En caso de daños o deterioro parcial o total, se debe adjuntar el o los folios legalizados dañados en la solicitud de apertura nueva.
- e. Aportar el libro o folios a reponer a la Auditoría Interna, para que practique la razón de apertura de conformidad con los requisitos establecidos en este reglamento, o bien legalizar el folio sustitutivo del destruido o dañado.

Artículo 23.- Razón de apertura de tomo por reposición. Cuando se trate de la reposición del tomo, una vez que la Auditoría Interna haya validado los requisitos establecidos en el artículo anterior, realizará la razón de apertura observando los requisitos del artículo 5 y plazos determinados en este reglamento; adicionalmente, consignará en el folio inicial del nuevo libro el número de tomo que se repone, la indicación de que se trata de una reposición y la justificación por la que se realiza.

Artículo 24.- Plazo para resolver. La Auditoría Interna contará con un plazo de cinco días hábiles para tramitar la solicitud. Plazo que comenzará a regir a partir de la fecha de presentación de la documentación por parte de la instancia correspondiente.

Artículo 25.- Traslado del caso para investigación. Una vez concluido el proceso de reposición del libro, la Auditoría Interna valorará efectuar el traslado del caso a la instancia correspondiente, a fin de que se investigue las causas que mediaron en la pérdida o extravío del libro que se presenta para su reposición, para determinar la posible existencia de causales de responsabilidad administrativa contra el presunto responsable del hecho.

Artículo 26.- Archivo y custodia de los folios dañados, deteriorados total o parcial. La Auditoría Interna cuando haya materializado la apertura de tomos o folios por reposición, devolverá a la unidad u órgano solicitante para su archivo y custodia respectiva los folios dañados, deteriorados total o parcialmente.

CAPÍTULO V
RAZÓN DE CIERRE DE LIBROS

Artículo 27.- Requisitos de los libros para el cierre. El libro debe cumplir al menos los siguientes requisitos:

- a. Las hojas sueltas se deben remitir debidamente empastadas. En caso de que la dependencia solicitante requiera de la apertura de un nuevo tomo para continuar con sus operaciones administrativas o contables deberá proceder de conformidad con lo que dispone el artículo 7 de este Reglamento



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- b. Los folios del libro deben corresponder a la misma cantidad de folios que se autorizaron en la apertura, salvo si se solicitó un cierre anticipado.
- c. Los folios estén completos, en este caso que se encuentren firmadas las actas por quienes legalmente corresponde y que sean los originales que no contengan alteraciones.
- d. Cada folio debe ubicarse en el lugar que corresponda, en forma ordenada y consecutiva.
- e. El libro debe remitirse en buen estado, sin alteraciones como roturas, tachones, manchas u otros que hagan dudar de la autenticidad de las anotaciones.
- f. Los errores u omisiones deben ser subsanados por la administración, conforme con el criterio técnico o jurídico correspondiente.
- g. En la información que se registre o se imprima en los folios legalizados, debe constar la rúbrica en original.
- h. Si al finalizar los registros del libro, en ese último folio utilizado queda un espacio en blanco, se puede trazar una línea transversal sobre este espacio, a fin de evitar modificaciones o alteraciones futuras no autorizadas.
- i. La dependencia u órgano debe reservar al menos un folio en blanco para que la Auditoría Interna pueda estampar el sello con el asiento de cierre y las observaciones que se requieran.
- j. Otros requisitos que establezca la Auditoría Interna.

Artículo 28.- Solicitud de cierre de libro. Se recibirán para trámite de cierre aquellos libros que previamente fueron autorizados en la Auditoría Interna. La solicitud de razón de cierre de libro reunirá la siguiente información:

- Fecha de solicitud, dependencia solicitante, tipo de libro, número de tomo del libro a cerrar, cantidad de folios que contiene, número y fecha del acta inicial y del acta final que contiene, o en su defecto registro inicial y registro final del libro a cerrar.
- Nombre y firma del Coordinador del área que gestiona el trámite, nombre, cargo, y firma del funcionario responsable de la custodia y uso del libro.

Artículo 29.- Materialización del cierre. Para la razón de cierre, la dependencia u órgano solicitante debe guardar espacio suficiente, para que la Auditoría Interna pueda estampar el sello de cierre con la asignación del asiento luego de la última anotación, por lo cual, la dependencia u órgano colegiado puede decidir, según su necesidad, terminar el libro varios folios antes de finalizarlo(cierre anticipado), tomando en cuenta que las nuevas anotaciones



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

no sufran un corte abrupto por falta de espacio y más bien que comiencen en el nuevo libro legalizado.

El último folio utilizado del libro es el que tiene estampado el sello de cierre, por lo que cualquier anotación posterior a este es completamente nula. De igual manera, posterior al cierre del libro por parte de la Auditoría Interna, será totalmente prohibido efectuar cambios en el libro, ya sea en la encuadernación o foliación.

La Auditoría Interna debe realizar las verificaciones respectivas, y en caso de no detectar anomalías, proceder a estampar inmediatamente después de la última anotación el sello de cierre correspondiente y completar la información que en él se solicita

Artículo 30.- Folios anulados. Cuando uno o varios folios se anulen, deberán continuar figurando en el lugar que le corresponde a efecto de no alterar el orden de los folios. En tal sentido, en cada folio que se anule se deberá consignar la siguiente información:

- a. sello o anotación de anulación.
- b. la razón por la que se anula.
- c. a fecha en que se anula.
- d. la firma responsable del uso del libro.

Artículo 31.- Uso del sello en la razón de cierre. El sello de cierre debe contener al menos la siguiente información: Número de asiento y tomo que finaliza, nombre del libro, y de la dependencia u órgano o entidad que utilizó el libro, cantidad de folios, cantidad de folios anulados y en blanco, fecha de cierre y firma del Auditor Interno o del funcionario responsable de la razón de cierre del libro, entre otros elementos que determine el Auditor Interno.

Artículo 32.- Plazo para materializar el cierre del libro. La Auditoría Interna tramitará la solicitud de cierre de libro en el plazo de cinco días hábiles a partir de su presentación. En el caso de que los folios no cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento, serán devueltos formalmente a la instancia solicitante para que subsane lo pertinente, lo presente nuevamente y se continúe con el citado proceso de autorización. Una vez presentado el libro ante la Auditoría Interna, iniciará de nuevo el plazo para atender dicha solicitud.

Artículo 33.- No reservar espacio para estampar el sello con la razón de cierre del libro. El no reservar espacio para estampar el sello con la razón de cierre del libro constituye una falta grave que requiere ser valorada por la administración, a fin de establecer y asentar responsabilidades administrativas y/o civiles, visto que dicha omisión genera debilitamiento al Sistema de Control Interno Institucional, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades de la auditoría, al impedirle a la Auditoría Interna cumplir con la fase de cierre de la legalización de libros. Lo anterior, conlleva a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley General de Control Interno.

Artículo 34.- Revisión y determinación de observaciones y anomalías. Si del proceso de verificación de cierre se observa algún error, omisión o anomalía antes de hacer el cierre, se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

deja constancia en el libro de lo sucedido; debajo de lo cual se estampa la firma del Auditor Interno o funcionario designado y el sello de la Auditoría Interna.

Artículo 35.- Acciones por implementar en caso de anomalías. Según lo dispuesto en el artículo anterior, ante el caso particular, el Auditor Interno puede, posterior al análisis de la anomalía encontrada, determinar si es necesario que se realice un estudio de auditoría o bien remitir a la administración las anomalías para que ésta subsane la falta y de ser necesario establezca las responsabilidades correspondientes.

Artículo 36.- Retiro del libro con razón de cierre. Una vez finalizada la fase de cierre se informa a la persona solicitante vías correspondientes para que retire el libro, por lo que una vez remitida la comunicación, la dependencia u órgano solicitante debe coordinar su retiro.

Artículo 37.- Disposición del libro después del cierre. Una vez entregado el libro con la razón de cierre, la dependencia, órgano o entidad debe disponer de las condiciones de ubicación física, facilidad de localización y cumplimiento del ordenamiento jurídico que rige en materia archivística, de manera que se evite la presunción de que constituyen documentos carentes de valor, por lo que su tratamiento en términos de uso y utilidad será similar al de los libros aún no cerrados. Lo dispuesto en este artículo puede ser verificado en cualquier momento por la Auditoría Interna.

Es responsabilidad de la administración establecer para los libros que han sido cerrados, controles necesarios para la custodia, conservación, acceso, resguardo, seguridad, revisión, supervisión y otras actividades de control.

**CAPÍTULO VI
USO DE LIBROS DIGITALES**

Artículo 38.- Autorización de libros legales digitales. Será responsabilidad de la Administración que, el sistema informático para el registro y soporte electrónico de libros en formato digital, cumpla con los requisitos y formalidades determinados en este reglamento para la realización de la razón de apertura y cierre correspondiente; adicionalmente, deberá disponer de los controles necesarios y medidas de seguridad que garanticen la exactitud, inalterabilidad, autenticidad, confidencialidad, disponibilidad y respaldo de la información que será contenida en este, en observancia del marco normativo que regula la materia. La disposición de estos libros para la razón de apertura y cierre se regirá por lo señalado en el presente reglamento, la Ley No. 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y demás normativa.

**CAPÍTULO VII
OTRAS DISPOSICIONES**

Artículo 39.- Controles de la Auditoría Interna. La Auditoría Interna deberá establecer los controles necesarios en lo relativo a:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- a. La custodia de los libros que sean presentados por la instancia respectiva para su razón de apertura o cierre, con el propósito de resguardar la integridad de estos durante el plazo determinado para atender la solicitud.
- b. El registro y control necesario del tipo de libro y tomos que han sido sujetos a razón de apertura y de cierre, tanto a nivel general como individual.
- c. La custodia de los sellos señalados en este reglamento para la realización de la razón de apertura y de cierre de libros.

Artículo 40.- Control general de libros. La Auditoría Interna llevará un control general en el que se registra, de forma consecutiva y cronológica, los libros que se reciben y legalizan. El registro incluye al menos la siguiente información: número de asiento, nombre del libro, dependencia u órgano solicitante, tipo de trámite y observaciones.

Artículo 41.- Situaciones no previstas. Ante cualquier situación no prevista en este reglamento, se le hará por escrito la consulta al Auditor Interno, para que se analice la misma y lo resuelva de acuerdo con la legislación aplicable y teniendo como finalidad la satisfacción de la necesidad de contar en forma oportuna con la información legal y oficial debidamente registrada.

CAPÍTULO VIII
TRANSITORIOS Y VIGENCIA

Transitorio I. Se otorga un plazo razonable a la Auditoría Interna, para que realice un informe al jerarca, indicando cuáles departamentos deben contar con libros legales y cuáles libros deben autorizarse, lista que no será taxativa en el tiempo debido al entorno cambiante.

Vigencia. Este reglamento entrará a regir a partir de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

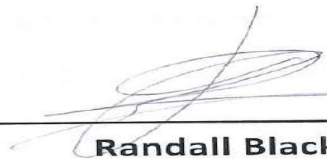
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE HORAS DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Junior Quiros Chavarria
Presidente



Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria



Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N°26-2024 de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos, que sea un acuerdo en firme y definitivamente aprobado. -----

ACUERDO N°4574-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad aprueba el dictamen N°26-2024 de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar de forma definitiva el Reglamento para la autorización de libros por parte de la auditoría interna de la Municipalidad de Siquirres, ordenándose la publicación definitiva como Reglamento del texto final que se leerá según se detalla en el dictamen N°26-2024 de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4.-Se conoce el Dictamen número 027-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención a oficio 007-24 que suscribe la Licda. Karen Pereira Ugalde/Auditora Interna a.i, de la Municipalidad de Siquirres, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 007-24, QUE SUSCRIBE LA LICDA. KAREN PEREIRA UGALDE/AUDITORA INTERNA A.I.

Dictamen No.027-24



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 SEGUNDA LEGISLATURA

2 (Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

3 Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención
4 al oficio número 007-24 que suscribe la Licda. Karen Pereira Ugalde/Auditora Interna a.i.,
5 proceden a dictaminar lo siguiente:

6 CONSIDERANDO:

7 PRIMERO: Que Licda. Karen Pereira Ugalde/Auditora Interna a.i., remite oficio número 007-
8 24, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

9 SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal,
10 corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno
11 Local.

12 TERCERO: Que dicho oficio tiene como objeto solicitar que se apruebe el Reglamento para el
13 trámite de denuncias sobre hechos presuntamente irregulares presentadas ante la auditoría interna
14 de la Municipalidad de Siquirres.

15 CUARTO: La propuesta del Reglamento previamente mencionado se caracteriza como un
16 reglamento externo de acuerdo a lo que se indica a continuación:

17 “Artículo 2.- Alcance: La Auditoría Interna tramitará las denuncias que presenten funcionarios o
18 particulares en materia de su competencia, contra funcionarios o exfuncionarios de la
19 Municipalidad de Siquirres, cuando se refieran a posibles hechos irregulares, en relación con el
20 uso y manejo de fondos públicos.

21 Lo contemplado en el párrafo anterior, no exime a la Administración Activa de recibir, tramitar e
22 investigar denuncias que presenten funcionarios o particulares. (...)” (La negrita no es del
23 original)

24 Además, el artículo 10 del Reglamento en cuestión detalla una serie de elementos que deben
25 incluirse en la denuncia y que el denunciante debe proporcionar. Esta disposición evidencia que el
26 reglamento en cuestión incluye regulaciones que son aplicables a los particulares.

27 QUINTO: Según lo indica el artículo 43 del Código Municipal, toda iniciativa reglamentaria será
28 sometida a consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles, salvo los
29 reglamentos internos. En relación con el contenido de la propuesta que se somete a consideración,
30 consiste en un reglamento externo, motivo por el cual se deberá someter a consulta pública no



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

vinculante, y su debida publicación en la Gaceta como principio de eficacia reglamentaria.

SEXTO: Que dicho Reglamento reviste una importancia significativa al regular la forma de presentación de las denuncias, los requisitos que deben cumplir las mismas para ser gestionadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres y el respectivo procedimiento para la realización del análisis inicial de los presuntos hechos irregulares y las investigaciones a cargo de la auditoría interna, así como las acciones para garantizar la confidencialidad del denunciante y en general.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, acordar lo siguiente:

1- Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles, en el entendido de que los interesados podrán presentar sus observaciones ante la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, del Reglamento para el trámite de denuncias sobre hechos presuntamente irregulares presentadas ante la auditoría interna de la Municipalidad de Siquirres.

2-Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda.

3- Que el texto a publicar para consulta como Reglamento para el trámite de denuncias sobre hechos presuntamente irregulares presentadas ante la auditoría interna de la Municipalidad de Siquirres, es el siguiente:

2024

REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE
DENUNCIAS SOBRE HECHOS
PRESUNTAMENTE IRREGULARES
PRESENTADAS ANTE LA AUDITORÍA
INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE
SIQUIRRES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Introducción

La Municipalidad de Siquirres de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, No. 8292 del 31 de julio del 2002, cuenta con una Unidad de Auditoría Interna.

Los artículos 6 de la Ley General de Control Interno Ley No. 8292 y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Ley No. 8422, otorgan a la Contraloría General de la República, la Administración activa y a las Auditorías Internas la potestad de atender denuncias en el ámbito de su competencia que se presenten ante sus oficinas, así como, el deber de guardar confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que las presenten y de la información recabada.

El artículo 35 de la Ley General de Control Interno señala, entre otros, que los informes de Auditoría Interna versarán sobre asuntos que pueden derivarse posibles responsabilidades para terceros, funcionarios y exfuncionarios de la municipalidad y que la comunicación oficial de resultados de esos informes se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

La Unidad de Auditoría Interna cuenta con los “Lineamientos para la atención de denuncias planteadas ante la Municipalidad de Siquirres” aprobados por el Concejo Municipal que datan desde el año 2006, los mismos se encuentran desactualizados.

En el ejercicio de sus potestades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices relativas al funcionamiento de las auditorías internas la Contraloría General de la República emitió los “Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares” (R-DC-102-2019), publicados en el Alcance No. 209 a la Gaceta No.242 del 4 de abril del 2019, los cuales son de acatamiento obligatorio para las Auditorías Internas del Sector Público, y en su por tanto No. 4, establece que las auditoría internas contarán con un periodo máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos, para realizar los ajustes necesarios a su normativa y prácticas internas, a fin de incorporarlos en su gestión.

Los Lineamientos de cita, conceptualizan el procedimiento de investigación como aquel procedimiento sistemático y objetivo orientado a determinar la existencia de elementos de juicio necesarios para la eventual apertura de un procedimiento administrativo o judicial.

Sin embargo, Ley General del Control Interno y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, refiere que la labor de investigación no corresponde a ninguno de los tipos o procedimientos de auditoría definidos, a saber: auditorías financieras, auditorías operativas y auditorías de carácter especial que se regulan en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Por esa razón, en los mismos lineamientos, el lineamiento 1.14 denominado “Regulación Interna” considera que las Auditorías Internas, podrán emitir regulaciones internas que complementen lo dispuesto en los lineamientos antes señalados respecto del análisis de presuntos hechos irregulares.

Por lo anterior, la Auditoría Interna considera oportuno y necesario establecer un Reglamento que regule los requisitos que deben cumplir las denuncias presentadas ante esta Unidad y el respectivo trámite para una ejecución adecuada y transparente de la labor investigadora a cargo de la auditoría interna, que pueden realizarse de oficio, producto de una auditoría, en atención a la denuncia de un tercero, o como respuesta a una solicitud del jerarca o de titulares subordinados, entre otros, así como, el análisis de los presuntos hechos irregulares y las acciones para garantizar la confidencialidad del denunciante y en general.

REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE DENUNCIAS SOBRE HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES PRESENTADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Capítulo I
Aspectos Generales

Artículo 1.- Objetivo: El presente reglamento regula la forma de presentación de las denuncias, los requisitos que deben cumplir las mismas para ser gestionadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres y el respectivo procedimiento para la realización del análisis inicial de los presuntos hechos irregulares y las investigaciones a cargo de la auditoría interna, así como las acciones para garantizar la confidencialidad del denunciante y en general.

Artículo 2.- Alcance: La Auditoría Interna tramitará las denuncias que presenten funcionarios o particulares en materia de su competencia, contra funcionarios o exfuncionarios de la Municipalidad de Siquirres, cuando se refieran a posibles hechos irregulares, en relación con el uso y manejo de fondos públicos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Lo contemplado en el párrafo anterior, no exime a la Administración Activa de recibir, tramitar e investigar denuncias que presenten funcionarios o particulares, ante las diferentes instancias responsables por actuaciones o situaciones irregulares que se conozcan, sean de funcionarios, exfuncionarios y particulares.

Artículo 3.- Conocimiento de los hechos: La Auditoría Interna puede conocer sobre hechos presuntamente irregulares a través de los siguientes medios:

- a. Presentación de una denuncia, la cual puede ser interpuesta por cualquier funcionario o ciudadano; quien puede identificarse o presentarla de forma anónima.
- b. Identificación de los hechos durante el desarrollo de estudios u otras actuaciones de la propia Auditoría Interna.
- c. Requerimiento de una autoridad competente.
- d. Cualquier otro medio que ponga los hechos en conocimiento de la Auditoría Interna

Artículo 4.- Conceptos:
Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- **Administración Activa:** Uno de los dos componentes orgánicos del sistema de control interno. Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de entes y órganos de la función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo al jerarca como última instancia.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- **Admisibilidad de la denuncia:** Es el proceso de valoración previo, para determinar si la denuncia aporta elementos de convicción suficientes y se respalda en medios probatorios idóneos, de modo que permitan activar una investigación.
- **Auditoría Interna:** Es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las instituciones. Dentro de la organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.
- **Acción:** Actuación efectiva de un funcionario público, un ex funcionario o un tercero, que produce efectos previstos en el ordenamiento jurídico.
- **Corrupción:** Es el uso de funciones y atribuciones públicas para obtener o conceder beneficios particulares, en contravención de las disposiciones legales y la normativa existente en un momento histórico dado. De manera más general es el uso indebido del poder y de los recursos públicos para el beneficio personal, el beneficio político particular o el de terceros.
- **Delegar:** Asignar a un tercero la competencia para atender de manera integral una investigación cuya responsabilidad mantiene la Auditoría Interna.
- **Denuncia:** Una denuncia es el acto que realiza una persona física o jurídica, de modo escrito o verbal, para poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas, Administración Activa, un hecho que se presume irregular con respecto al manejo de los recursos públicos, con el objetivo de que sea investigado.
- **Denunciante:** Es la persona física o jurídica, pública o privada, que pone en conocimiento, en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio, ante la Contraloría General de la República, la Procuraduría de la Ética Pública, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas un hecho para que se investigue, con el fin de prevenir o determinar la comisión de actos de corrupción, falta de ética y transparencia en la función pública o cualquier situación irregular que incida sobre la Hacienda Pública, así como para que se establezcan las sanciones civiles y administrativas correspondientes sobre los responsables.
- **Denuncia anónima:** Es aquella noticia de un hecho o conducta presuntamente corrupta, que presenta una persona sin identificarse o mediante el uso de seudónimo o nombre falso, ante la Contraloría General de la República, la Procuraduría de la Ética Pública, la Administración y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas para que sea investigada, y que en caso de llegar a comprobarse, se establezcan las acciones correctivas respectivas y las sanciones correspondientes sobre los responsables.

- **Omisión:** Abstención, por parte de un funcionario público, un ex funcionario o un tercero, de realizar aquellas conductas que deberían haber hecho, lo que produce efectos previstos en el ordenamiento jurídico.
- **Fondos públicos:** Los recursos, valores, bienes y derechos, propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos. (artículo 1 inciso 20, del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública)
- **Hacienda Pública:** Hacienda Pública es la organización formada por los entes y órganos públicos, incluyendo los no estatales, propietarios o encargados, por cualquier título, de la administración del patrimonio público; salvo la contribución obrero patronal que es de naturaleza pública, de conformidad con artículo 8° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428 del 7 de setiembre de 1994.
- **Hechos presuntamente irregulares:** Conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor.
- **Identidad del denunciante:** Cualquier dato, información o referencia directa o indirecta que permita saber quién es el denunciante.
- **Investigación:** Procedimiento sistemático y objetivo orientado a determinar la existencia de elementos de juicio necesarios para la eventual apertura de un procedimiento administrativo o judicial. Como parte de él, se deben considerar las presuntas responsabilidades, sean administrativas, gremiales, civiles o penales. La investigación corresponde a una actividad de las Auditorías Internas, distinta de otros procedimientos de auditoría definidos, como las auditorías financieras, las auditorías operativas y las auditorías de carácter especial.
- **Principio de legalidad:** Es el sometimiento de toda actuación pública al ordenamiento jurídico.
- **Principio de independencia:** La Auditoría Interna ejercerá sus funciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa; pudiendo establecer la estrategia, las vías de atención, las diligencias, las acciones, los mecanismos y los productos de auditoría que estime necesarios para la atención de las gestiones en su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- **Principio de objetividad.** En el desarrollo de las investigaciones, la Auditoría Interna actuará con imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, de modo que el análisis de los presuntos hechos irregulares, así como la determinación de los eventuales responsables, no se vean comprometidos por intereses particulares. Para el cumplimiento de este principio, la persona que ejerce el puesto de auditor interno debe valorar, tanto los elementos que sustenten una eventual responsabilidad, como aquellos que puedan eximir al presunto responsable.
- **Nexo de causalidad:** Vínculo existente entre las acciones u omisiones (hechos) de los presuntos responsables y las consecuencias o los resultados que podrían ser o no contrarios al ordenamiento jurídico.
- **Relación de Hechos:** Informe que compila una serie de hechos presuntamente irregulares, acciones u omisiones, que se encuentran ligados por un nexo de causalidad a una falta y a un presunto responsable. La Relación de Hechos se pone en conocimiento del jerarca o titular subordinado correspondiente, o de una autoridad competente para que valore la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo o cualquier otra acción que considere pertinente.

Artículo 5.- Manifestación de salvaguarda de los funcionarios. Es obligación de los funcionarios de la Auditoría Interna poner por escrito en conocimiento del auditor interno los detalles de un impedimento, cuando su independencia de criterio y objetividad se vean comprometidas de hecho o en apariencia para la atención de una denuncia. Asimismo, es obligación de éste, actuar de igual forma ante el Concejo Municipal de darse esa situación.

Artículo 6.- Sobre la Prueba: La Auditoría Interna deberá aplicar las técnicas idóneas para obtener el material probatorio por las vías legítimas que al efecto otorga el ordenamiento jurídico. En atención de sus competencias, así como en consideración de las limitaciones institucionales y legales, podrá utilizar todos los medios de prueba que estén permitidos por el derecho público y el derecho común, tales como prueba de tipo: testimonial, pericial, documental (documento impreso o por medios de soporte digital), medios electrónicos digitales o analógicos. Las pruebas podrán ser consignadas y aportadas mediante cualquier tipo de soporte documental, electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías. Respecto de la prueba de tipo documental que sea recabada para sustentar la investigación, se deberá en todo momento solicitar a la instancia que corresponda copia certificada de la documentación. El material probatorio recabado deberá constar en el expediente del caso particular, y cuando corresponda, se deberá conformar el respectivo legajo de prueba a efecto de sustanciar los productos finales de las investigaciones abordadas por la Auditoría Interna.

Artículo 7.- Confidencialidad de los denunciantes e información: La Auditoría Interna mantendrá la confidencialidad y preservará la identidad de los funcionarios, exfuncionarios y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

particulares que presentan denuncias, aun cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando la Auditoría Interna sepa que ésta es conocida por otras instancias, así como los investigados.

Además, la información, documentación y otras evidencias que se obtengan, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, tendrán ese mismo carácter durante la formulación del informe correspondiente. Una vez notificado el informe y hasta la resolución del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso al expediente administrativo, al tenor de lo establecido en los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículos 272 y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 8.- Custodia de la documentación de las denuncias: El proceso de atención de las denuncias y emisión de los productos finales que se deriven de los respectivos estudios, se mantendrán en el expediente debidamente conformado según el artículo 9, la documentación y papeles de trabajo de la revisión que se generen producto de la atención a una denuncia se custodiarán garantizando la confidencialidad y preservación de la identidad del denunciante, de acuerdo con la jurisprudencia normativa y técnica aplicable.

Artículo 9.- Conformación del expediente: Una vez que se pongan en conocimiento de la Auditoría Interna hechos presuntamente irregulares que son susceptibles de generar responsabilidad a cargo de algún sujeto pasivo de su fiscalización, ésta procederá a conformar el respectivo expediente, el cual deberá estar foliado, ordenado de manera cronológica, con su índice de contenido de acuerdo a las reglas de confidencialidad que se regulan en el presente cuerpo normativo.

El expediente deberá ser resguardado en la oficina o instalaciones de la Auditoría Interna, de forma tal que el acceso al mismo sea controlado. Además, la Auditoría Interna velará por la integridad de los documentos que conforman el expediente, de manera que que el mismo contenga la información completa e inalterada que lo conforma. Dicha conformación del expediente, podrá hacerse por cualquier tipo de soporte permitido por el ordenamiento jurídico, sea este, documental, electrónico, informático; siendo que la implementación de dichas tecnologías no exime a la Auditoría Interna respecto del cumplimiento de los requisitos que en este artículo se indicó deben cumplir los expedientes.

En el expediente que se conforme para cada caso deberá constar un ejemplar original del producto final de la investigación, y, cuando corresponda, copia del legajo de prueba, así mismo se debe evitar la duplicidad de documentos.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Capítulo II

Requisitos para la presentación de denuncias

Artículo 10.- Requisitos que deben contener las denuncias presentadas: Las denuncias presentadas ante la Unidad de Auditoría Interna, deben contener como mínimo, los siguientes requisitos:

- a. Exponer en forma clara, precisa y circunstanciada, los hechos denunciados; en este sentido, deberán ser brindados con el detalle suficiente que permita el análisis de la presunta irregularidad de los hechos. (fecha y lugar en que ocurrieron los hechos).
- b. Identificar a los posibles responsables, con elementos que permitan su individualización (nombre, apellidos, número de cédula y cualquier otro dato que conozca el denunciante).
- c. Señalamiento de los elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia.
- d. La indicación de probables testigos y el lugar o medio para localizarlos.
- e. Indicar la posible situación irregular que afecta a la Municipalidad de Siquirres.
- f. Informar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado.
- g. Aportar documentación adicional, esto es facultativo, según lo requiera la Auditoría Interna.
- h. Indicar el nombre y medio de notificación.

Los anteriores requisitos serán considerados necesarios, sin embargo, la ausencia de alguno de los enunciados no restringe para darle curso a la denuncia.

Artículo 11.- Orientaciones para la atención de denuncias: Para la atención de denuncias presentadas ante la Unidad de Auditoría Interna, se considerarán los siguientes aspectos:

- Las denuncias recibidas serán examinadas por el Auditor Interno en el orden en que se presentan y de acuerdo al Plan de Trabajo, los procedimientos de la atención de denuncias, seguirán las reglas y principios de legalidad, objetividad, celeridad, oficiosidad, independenciam, equidad, razonabilidad, proporcionalidad, eficacia, eficiencia, debido proceso, continuidad de los servicios, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública y el ordenamiento jurídico aplicable.
- No se recibirán denuncias verbales por medio telefónico, sin embargo, sí se comunicará la información sobre los requisitos para presentar la denuncia.
- Las denuncias deberán presentarse en forma escrita o bien por los medios electrónicos que la Auditoría Interna disponga para tal efecto.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- Utilizar el formulario para la recepción de denuncias, que se podrá completar o descargar en la página web oficial de la Municipalidad de Siquirres, así como de manera física (impresa) en la oficina de la Auditoría.
- Se comunicará lo pertinente al denunciante que hubiere señalado lugar para oír notificaciones, informándole sobre la decisión adoptada, según su admisión, desestimación o traslado a la Administración, u otro ente competente.

Artículo 12.- Valoración de admisibilidad de la denuncia: El Auditor Interno será el encargado de valorar la admisibilidad de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna, conforme a lo establecido en los artículos 10, 11 y 14 de este Reglamento y en procedimientos internos. Una vez concluida la valoración de admisibilidad de la denuncia, se procederá, en un máximo de quince días hábiles posteriores al recibido de la denuncia; y con base en el análisis preliminar realizado, a definir el abordaje de la denuncia de acuerdo al artículo 16 de este Reglamento. Para ello, se conformará un expediente que contendrá todas las diligencias previas, sean datos, informaciones, entrevistas, documentos, evidencias, elementos probatorios y demás insumos relacionados con el asunto, todo lo cual tendrá carácter confidencial.

Artículo 13.- Admisión de denuncias anónimas: Se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima, cuando contengan elementos de prueba que den mérito para ello y se encuentren soportados en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación. En caso contrario, el Auditor Interno dispondrá su archivo sin más trámite.

Capítulo III
Análisis Preliminar de hechos presuntamente irregulares

Artículo 14.- Análisis preliminar de la denuncia sobre presuntos hechos irregulares: Para determinar el enfoque o estrategia de atención de los hechos presuntamente irregulares de los que tenga conocimiento o de oficio, la Auditoría Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento lo siguiente:

- a. Su competencia para asumir el trabajo.
- b. La especialidad de la materia a investigar.
- c. La existencia de otros procesos abiertos por los mismos hechos.
- d. La claridad de los hechos presuntamente irregulares.
- e. Los eventuales responsables.
- f. La ubicación temporal del momento en que se cometieron los hechos.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- g. La valoración de la prueba existente.
- h. La unidad responsable de ejercer la potestad disciplinaria.
- i. La valoración de las aparentes faltas cometidas y los posibles daños patrimoniales a la Hacienda Pública.

Artículo 15.- Solicitud de aclaración. En caso que la Auditoría Interna determine que la información brindada por el denunciante, no resulta suficiente para decidir sobre el enfoque y estrategia a utilizar, solicitará información adicional a la parte denunciante, o la que considere que se requiere, a un particular, a la administración activa u otro sujeto de su ámbito de competencia; para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de su notificación, complete o aclare la información.

Artículo 16.- Enfoque o Estrategia según los resultados del análisis de la denuncia: Concluido el análisis preliminar de los hechos, la Auditoría Interna definirá el abordaje que dará a cada caso particular, considerando alguno de los siguientes enfoques:

- a. Iniciar la investigación de los hechos presuntamente irregulares, considerando lo dispuesto en el Capítulo IV de este Reglamento.
- b. Remitir el asunto a las autoridades internas pertinentes de la Municipalidad, cuando se trate de casos que corresponda atender en primera instancia a la Administración Activa y ésta no haya sido enterada de la situación, o se encuentre realizando una investigación por los mismos hechos. De igual manera se podrá remitir el asunto cuando existan causales de abstención o conflictos de interés que puedan afectar al auditor o a algún funcionario de la Auditoría Interna y no exista ningún otro funcionario de auditoría para realizar tal investigación.
- c. Remitir el asunto a las autoridades externas a la institución, según corresponda, sean administrativas o judiciales, por especialidad de la materia o porque en otra instancia exista una investigación avanzada sobre los mismos hechos.
- d. Incluir los hechos presuntamente irregulares para ser examinados en una auditoría que se encuentre en ejecución o para la programación de un nuevo estudio o proceso de auditoría.
- e. Desestimar y archivar el caso en atención de los criterios dispuestos en el artículo 17 de este Reglamento.

En todos los casos anteriores, la Auditoría Interna deberá dejar constancia en el expediente de las valoraciones efectuadas para la selección del enfoque y estrategias del caso, debiendo informar al denunciante sobre la decisión tomada, sin comprometer la normativa sobre confidencialidad.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Artículo 17.- Causales para la desestimación y archivo de la gestión en las siguientes situaciones: De conformidad con el punto 2.3 de los Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, serán causales de desestimación y archivos de la gestión los siguientes:

- a. Cuando los hechos presuntamente irregulares no correspondan al ámbito de competencia de la auditoría interna, podrá trasladarla a la Administración Activa para su atención, en virtud de que, por su contenido, sean, a criterio del Auditor Interno, de atención por parte de la Administración Activa.
- b. Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.
- c. Cuando los hechos presuntamente irregulares, constituyan una reiteración o reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias competentes.
- d. Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la Administración Activa, o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias.
- e. Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de los hechos presuntamente irregulares sea superior al valor del hecho denunciado, sin perjuicio de cualquier otra acción alternativa que en el ejercicio de sus competencias las Auditorías Internas pudieran realizar. Para aducir esta causal, la Auditoría Interna debe fundamentarse en elementos objetivos, o haber establecido de previo metodologías para el análisis de costos.
- f. Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración.
- g. Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna infracción al ordenamiento jurídico.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la Auditoría Interna debe emitir acto fundamentado en el que expresamente se indique la causal utilizada para la desestimación y archivo, así como el detalle del análisis para arribar a dicha conclusión.

Capítulo IV
Fase de investigación de Hechos Presuntamente Irregulares

Artículo 18.- Inicio de las investigaciones: Una vez declarada la admisibilidad de la denuncia, el Auditor dará inicio a la fase de investigación, asignándole la prioridad de su atención según



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

corresponda, desarrollará el análisis y la emisión del producto de conformidad con el procedimiento establecido y la normativa técnica aplicable.

Artículo 19.- Delimitación de la Investigación: Iniciada la investigación, la Auditoría Interna definirá los objetivos de la misma, partiendo de los hechos a investigar. Asimismo, deberá delimitar el alcance de la investigación, centrando los recursos disponibles en el caso concreto, sin que esto impida la inclusión de otras acciones que surjan del análisis de fondo, cuando a criterio del auditor existan otras valoraciones relacionadas con el caso que deban ser consideradas.

Para una adecuada delimitación de la investigación, se debe profundizar el análisis de, al menos, los siguientes aspectos:

- a. las acciones u omisiones aparentemente irregulares,
- b. las normas presuntamente violentadas,
- c. las eventuales sanciones o regímenes aplicables al caso (civil, penal, administrativa, gremiales), los presuntos responsables; y en caso de ser factible, una estimación preliminar del daño causado, si fuese procedente para el caso concreto.

Artículo 20.- Planificación de la investigación: Una vez establecidos los objetivos y el alcance de la investigación, la Auditoría Interna debe determinar las actividades que le permitirán documentar y alcanzar los objetivos planteados para ella. Se debe identificar y definir las diligencias o pericias de investigación a ejecutar, los recursos necesarios, así como los plazos y los responsables de llevarlas a cabo.

Artículo 21.- Ejecución de las diligencias de Investigación: La Unidad de Auditoría Interna para la ejecución de la investigación por presuntos hechos irregulares, de conformidad con el plan de trabajo previamente planificado, debe realizar las siguientes diligencias: recolección de pruebas, identificación de los presuntos responsables, valoración de la relación entre los presuntos hechos irregulares, la prueba y las normas aplicables, e identificación de los elementos que permitan determinar los montos o rubros que pueden constituir una eventual responsabilidad civil.

Artículo 22.- Productos que se generan en atención a una denuncia: De la investigación ejecutada, mediante la acreditación suficiente para sustentar la apertura de algún procedimiento de responsabilidad en contra de los presuntos implicados, la auditoría interna podrá generar relación de hechos, denuncias penales, la desestimación y archivo; los cuáles serán remitidos según corresponda, al Concejo Municipal, al Alcalde Municipal, o instancia que ejerce la potestad disciplinaria sobre el funcionario presuntamente responsable, Ministerio Público, o a la autoridad competente para su atención.

Artículo 23.- Elementos a considerar en la elaboración del producto final cuando termine la existencia de hechos presuntamente irregulares:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

En las investigaciones ejecutadas, mediante el sustento probatorio suficiente para considerar al menos en grado de probabilidad la existencia de hechos presuntamente irregulares, el producto final debe contener los siguientes elementos:

- ✓ Los señalamientos de los eventuales responsables.
- ✓ Descripción objetiva, congruente y en orden cronológica de las acciones u omisiones generadores de responsabilidad.
- ✓ El análisis del caso con indicación expresa de los motivos por los cuales la acción o la omisión infringe el ordenamiento jurídico.
- ✓ Prueba ofrecida que sustente los hechos y análisis efectuados.
- ✓ Consideraciones finales, referido a la solicitud que se realiza a la instancia administrativa o judicial receptora para que determine la pertinencia de instaurar o instruir algún tipo de procedimiento o proceso judicial.
- ✓ Firma de los funcionarios responsables de la emisión, nombre y cargo que ocupe.
- ✓ El legado de prueba que respalde la relación de hechos o denuncia penal u otros aspectos que el auditor considere necesarios.

Capítulo V
Comunicación y Seguimiento

Artículo 24.- Comunicación de las relaciones de hechos: Las relaciones de hechos con recomendación de apertura de un procedimiento administrativo por presuntas irregularidades se comunicarán según sea el caso al Concejo Municipal o al Alcalde Municipal en forma ágil y oportuna tome las medidas correspondientes para la realización del proceso.

Artículo 25.- Comunicación de las Denuncias Penales al Ministerio Público: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 281 del Código Procesal Penal, las relaciones de presuntos hechos irregulares cuyo resultado es el posible establecimiento de una denuncia ante el Ministerio Público serán remitidos para su investigación judicial cuando de los hallazgos y análisis del estudio se derive la posible comisión de un delito, por lo que, la Auditoría Interna en cumplimiento con su obligación legal presentará la denuncia ante el Ministerio Público. No corresponde a la Auditoría Interna juzgar si el hecho constituye un delito, pero si se presume que esa es la naturaleza, es su obligación denunciarlo, para que sean las autoridades competentes quienes determinen la existencia o no del hecho con base en las investigaciones realizadas por esas autoridades mediante el proceso correspondiente.

Artículo 26.- Del seguimiento: Cuando la Auditoría Interna efectuó el traslado de la denuncia conforme lo normado en el presente Reglamento, o cuando elabore una relación de hechos o una denuncia penal, y sean remitidos a la autoridad competente, el deber del auditor se limitará a verificar que el destinatario haya recibido efectivamente el documento de remisión, sin que esto le impida el ejercicio de sus potestades de monitorear el estado de las acciones adoptadas por la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

instancia competente. La Auditoría Interna podrá advertir a la Administración Activa sobre la celeridad con la que deberá atender las recomendaciones dadas sobre las responsabilidades civiles y administrativas, para prevenir el transcurso del plazo de prescripción en caso de que sea requerido realizar un procedimiento administrativo o judicial.

Capítulo VI
Otras disposiciones

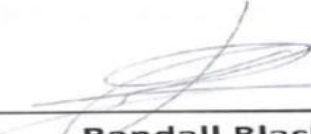
Artículo 27.- Registro de las denuncias. La Auditoría Interna mantendrá un registro de las denuncias que recibe para efectos de controlar la asignación, custodia y seguimiento de cada una de estas, observando la legislación vigente que protege la confidencialidad del denunciante.

Artículo 28.- De las responsabilidades y sanciones. El incumplimiento injustificado de las regulaciones contenidas en el presente Reglamento será causal de responsabilidad administrativa para el Auditor Interno y para los funcionarios de la Auditoría Interna, el jerarca, titulares subordinados y funcionarios de la Municipalidad de Siquirres, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno y en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento. La determinación de la responsabilidad y aplicación de las sanciones administrativas corresponde al órgano competente y se regirá por la normativa establecida al efecto.

Artículo 29.- De las modificaciones al Reglamento. Corresponderá al Auditor Interno proponer ante el Concejo Municipal, las modificaciones que estime pertinentes al presente reglamento, con fundamento en la Ley General de Control Interno y los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en esta materia. Toda persona funcionaria puede proponer a la Auditoría Interna mejoras al presente reglamento, las cuales deben ser valoradas previamente por esta instancia.

Artículo 30.- Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, deroga cualquier otro Reglamento o lineamiento que se haya emitido en materia de denuncias sobre Hechos Presuntamente Irregulares.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

	
Junior Quiros Chavarria Presidente	Yoxana Stevenson Simpson Secretaria
	
Randall Black Reid	



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N°26-2024 de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos, que sea un acuerdo en firme y definitivamente aprobado. -----

ACUERDO N°4575-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad aprueba el dictamen N°27-2024 de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1- Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles, en el entendido de que los interesados podrán presentar sus observaciones ante la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, del Reglamento para el trámite de denuncias sobre hechos presuntamente irregulares presentadas ante la auditoría interna de la Municipalidad de Siquirres. 2-Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda. 3- Que el texto a publicar para consulta como Reglamento para el trámite de denuncias sobre hechos presuntamente irregulares presentadas ante la auditoría interna de la Municipalidad de Siquirres, es el anteriormente descrito en el dictamen N°27-2024 de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO VII.

Mociones.

1.- Moción presentada por los regidores propietarios del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

MOCIÓN

Presentada por:

ALTERACION

FONDO X

DISPENSA DE COMISIÓN X

ACUERDO FIRME X

CONSIDERANDO:

Primero: Que de conformidad con el artículo 1 del Código Municipal, la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, disposición confirmada
2 por el artículo 4 del mismo Código cuando dispone que la municipalidad está dotada de autonomía
3 política, administrativa y financiera, autonomía que proviene de la Constitución Política y
4 atendiendo a esta autonomía, el mismo código la faculta para “Concertar, con personas o entidades
5 nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus
6 funciones.”

7 **Segundo:** Que en el distrito de Cairo, Siquirres funciona la **ASOCIACIÓN**
8 **ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO**
9 **INTEGRADA DEL DISTRITO DE CAIRO (ASADA de Cairo)**, entidad con cédula jurídica
10 número **3-002-722618**, que como su nombre lo indica, tiene a su cargo la administración del
11 Acueducto de esa comunidad, de acuerdo con las disposiciones normativas que regulan la
12 organización y funcionamiento de estas organizaciones.

13 **Tercero:** Que la Municipalidad de Siquirres adquirió la fincas con matrícula de la provincia de
14 Limón número **136172-000**, plano **L-1403302-2010**.

15 **Cuarto:** Que los fines que persigue la ASADA de Cairo son coincidentes con los fines que
16 incorpora este Gobierno Local en su plan de trabajo 2020-2024, así como en el **Plan de Desarrollo**
17 **Local del Cantón de Siquirres 2016-2030**”, en el punto VIII.2.18. Políticas Específicas del
18 Componente Estratégico: Planificación para la Conservación, Manejo y Uso Racional de los
19 Recursos Naturales, Ambiente y el Ordenamiento Territorial; se contemplan una serie de políticas
20 dirigidas al resguardo del Medio Ambiente.

21 **Quinto:** Que considera este Concejo Municipal que para ordenar bien las políticas dirigidas a la
22 protección de los recursos hídricos del cantón, conviene fortalecer la capacidad de gestión de las
23 entidades avocadas a esas tareas, por lo que estima pertinente, donar el terreno indicado en el
24 Considerando Tercero, a la ASADA de Cairo, lo anterior conforme a la potestad otorgada por el
25 inciso e) del artículo 143 del Código Municipal, de disponer sobre los bienes de la municipalidad.

26 **Sexto:** Que el párrafo segundo del artículo 71 del Código Municipal, dispone que “Las donaciones
27 de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de
28 otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. (...)”

POR TANTO

30 Se solicita al honorable Concejo Municipal tomen un acuerdo definitivamente aprobado y en firme



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

en la siguiente línea:

Primero: Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal.

Segundo: Se aprueba el texto del Proyecto de Ley “AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO INTEGRADA DEL DISTRITO DE CAIRO (ASADA de Cairo)”

Tercero: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, Lic. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS, para que envíe a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley.

Firmantes:

ACUERDO N°4576-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por los regidores propietarios del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal. **Segundo:** Se aprueba el texto del Proyecto de Ley “AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO INTEGRADA DEL DISTRITO DE CAIRO (ASADA de Cairo)” **Tercero:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, Lic. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS, para que envíe a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Moción Presentada por el Sr. Randall Black Reid Presidente del Concejo Municipal y acogida por todos los regidores del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 MOCIÓN

2 Presentada por el Presidente del Concejo Municipal: Randall Black Reid y acogida por todos los
3 regidores del Concejo Municipal

4 CONSIDERANDO:

5 **PRIMERO:** Que la Municipalidad de Siquirres es una entidad pública responsable de promover
6 el bienestar y desarrollo del cantón de Siquirres.

7 **SEGUNDO:** Que el artículo 27 del Código Municipal menciona cuales serán facultades de los
8 Regidores, específicamente en su inciso b menciona como una de sus facultades formular
9 mociones y proposiciones.

10 **TERCERO:** Que la situación de alto índice de inseguridad en la provincia de Limón, exacerbada
11 por el reciente incidente frente a la escuela Silvestre Grant Griffith en Cairo, el día de ayer 19 de
12 febrero de 2024, genera una profunda inseguridad, preocupación e inquietud que demanda la
13 implementación urgente de medidas de intervención, prevención y protección de la vida humana
14 de todas las personas del cantón. Es evidente que la preocupación en torno a este tema es
15 compartida por todas las personas del cantón, lo que subraya la necesidad crítica de abordar esta
16 problemática de manera integral, inmediata y efectiva.

17 **CUARTO:** Que nuestro gobierno local y especialmente mi persona como presidente del Concejo
18 Municipal y Alcalde electo del cantón de Siquirres, tengo una profunda preocupación respecto al
19 tema de la seguridad ciudadana del cantón de Siquirres, máxime cuando este gobierno local ha
20 estado a disposición de las autoridades del Gobierno para tomar decisiones que a la fecha no hemos
21 visto que se hayan materializado.

22 **QUINTO:** Que es imperativo recalcar la necesidad urgente de fortalecer de manera significativa
23 la presencia policial en las delegaciones de Siquirres, El Cairo y Florida, así como poner en
24 funcionamiento la delegación del distrito de La Alegría. Esta medida es crucial para brindar
25 protección efectiva a los residentes y para salvaguardar la integridad de todos los ciudadanos en
26 general, en un momento en que la sensación de inseguridad está en aumento.

27 **SEXTO:** Que asimismo, instamos al gobierno central y al señor Presidente de la República a
28 coordinar con el Ministro de Seguridad Pública para acelerar la aprobación y apertura de la
29 delegación del Carmen, en el distrito de Reventazón, y del distrito Pacuarito. Es esencial aumentar
30 la presencia policial en estas áreas para contrarrestar el incremento de la delincuencia y garantizar



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

la seguridad de sus habitantes.

SÉTIMO: Que es fundamental recordar que nuestro Gobierno Local ha ofrecido colaboración al Gobierno Central en la construcción de nuevas delegaciones policiales, con el fin de facilitar el despliegue de más personal policial y asegurar que cuenten con los recursos necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficaz. Reiteramos nuestro compromiso de trabajar en estrecha colaboración con las autoridades pertinentes para abordar de manera integral este desafío y brindar a nuestra comunidad el nivel de seguridad que merece y demanda.

POR TANTO:

Se solicita al honorable Concejo Municipal tomen un acuerdo definitivamente aprobado y en firme en la siguiente línea:

Primero: Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal.

Segundo: Solicitar a los señores diputados y diputadas de la República de la provincia de Limón un voto de apoyo y que desde la Comisión Caribe, puedan gestionar una reunión con el señor Ministro de Seguridad Pública, para atender de manera pronta y oportuna la situación de inseguridad de nuestro cantón.

Tercero: Se acuerde enviar atenta excitativa al Señor Presidente de la República, Doctor Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles y al Señor Ministro de Seguridad Pública, instándolos a tomar medidas concretas y urgentes en relación con la construcción de nuevas delegaciones policiales, la reapertura de aquellas actualmente inactivas y el fortalecimiento de la presencia policial en el Cantón de Siquirres.

Firman la moción:

Swana Cury
Edu Jara
Karla Abando Muñoz
[Firma]
[Firma]
[Firma]



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Black Reid:** Señores regidores esta moción no la estamos presentando exclusivamente
2 por lo que sucedió ayer, pero sí también por lo que sucedió ayer en el distrito de Cairo, se ha sabido
3 bien que desde que iniciamos en este Concejo Municipal se ha estado haciendo gestiones con el
4 Ejecutivo verdad, específicamente con el ministro de seguridad y con todos los ministros de
5 seguridad que ha habido, en estos periodos para fortalecer un poquito la fuerza pública acá en el
6 cantón que Siquirres, ahora qué sucedió lo de Cairo ayer pues hay mucha gente se empezó a rasgar
7 los vestidos y atacar al Gobierno Local, sin saber las gestiones que se han hecho desde estas curules
8 como regiones y desde la parte administrativa para dar seguridad a nuestro cantón, acá se han
9 presupuestado dineros para construcciones de delegaciones, para mejoras de algunas de ellas
10 también y hemos recibido una respuesta negativa de parte del gobierno central, diciéndonos que
11 no perdamos el tiempo construyendo las delegaciones, porque no tienen personal para enviar a
12 hacer el trabajo en estas delegaciones, entonces no es que no se han hecho gestiones, no es que
13 hemos estado cruzado de brazos como algunos pretenden o quieren decir ahorita que sucedió esto
14 acá y este no es un problema cantón, esto es un problema país, esta es una situación que se ha
15 salido de las manos del gobierno central y pues si no toman acuerdos en ciertas líneas en la
16 Asamblea Legislativa, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, pues no vamos a poder recuperar
17 este país, el país se nos está saliendo las manos, creo que se deben de haber leyes más fuertes para
18 atacar esta situación que está sucediendo en el país y se debe hacer de una vez ya, porque si no va
19 a ser demasiado tarde cuando tratemos de recuperar nuestro país, ahora pues nosotros somos los
20 que estamos enrejados y encarcelados los ciudadanos de bien, pues andamos con más miedo que
21 los delincuentes hoy en día, pues uno no sabe en qué momento y en dónde usted está parado en
22 una esquina y sucede algo y puede lamentarlo uno o un familiar, lo podemos ver con lo sucedido
23 en la escuela Grant en Cairo donde unos niños pequeños, inocentes que van a prepararse para ser
24 gente de bien pues aparecen unas personas sin, ¿Cómo podríamos decir en este caso? pues sin
25 amor al prójimo y ayer salieron afectados tres niños, una señora, una persona perdió la vida en el
26 lugar, esto es lamentable en nuestro país, se ha salido de control y no vemos nada de parte ni del
27 Ejecutivo, ni parte Legislativo para poder tomar control de estas situaciones que están sucediendo
28 en nuestro país, sabemos que fuerza pública una policía represiva, sino que es una policía
29 preventiva, pero sí necesitamos que nos presten atención en las partes altas como dice el señor
30 alcalde Mangell Mc Lean, siempre tenemos dos Costa Ricas acá en Siquirres, tenemos una



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 delegación en el distrito central, una delegación en el distrito de Florida y una delegación en el
2 distrito de Cairo, que están en operación, pero nosotros tenemos siete distritos y tres distritos con
3 presencia policial, quiere decir que los otros distritos estamos a merced y a la misericordia de Dios,
4 entonces esto es una situación complicada, a mí me consta, que se presupuestaron 60 millones para
5 iniciar la construcción de la delegación de Reventazón, tenemos una delegación en el distrito de
6 La Alegría haciendo nada ahí, con un oficial cuidando la delegación, no sé o sea no entiendo este
7 tipo de situaciones que se dan en nuestro cantón, además de eso había un proyecto para la
8 construcción de la delegación del distrito Pacuarito, en Germania tenemos una delegación que tal
9 vez no es de las más grandes, pero no quieren enviar oficiales, entonces es una situación que nos
10 preocupa realmente, por eso hoy estamos presentando esta moción y no sé qué vamos a tener que
11 hacer para que nos hagan caso en las partes altas de nuestro país, al menos en la parte del Poder
12 Ejecutivo, el ministro de seguridad pues tiene que comerse la bronca, ellos dijeron que se iban a
13 comer la bronca pues queremos verlos comiéndose la bronca como ellos dicen, el país se nos salió
14 de las manos, ahora ya están matando policías, y ya la situación se ha salido un poco las manos y
15 es preocupante lo que está sucediendo en nuestro cantón, siempre se habla mal de nuestra
16 provincia, pero somos la segunda Costa Rica, estamos olvidados y esperemos que con esto que
17 sucedió en la escuela Silvestre Graham sea una voz de alarma, una voz de alerta para que nos
18 hagan caso, nos vuelvan los ojos hacia acá y nos puedan escuchar, que no es que queremos tener
19 policías aquí para que anden por ahí, porque nos da la gana, es porque es necesaria la seguridad,
20 la inseguridad en nuestro país pues ha llegado a grados exagerados, estaba viendo la noticia ayer
21 después del tema y estaban hablando que estábamos a dos muertes ya para igualar lo del año pasado
22 2023 y que si seguimos en el rumbo que vamos a pasarlo, esto es preocupante y no veo a nadie
23 haciendo nada con respecto a esto, señora vicealcaldesa tiene la palabra.-----

24 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Gracias señor presidente y pues efectivamente lo que sucedió ayer es
25 que hasta que es indignación, lo que da es rabia, es impotencia, decía la señora regidora Allen, lo
26 que está pasando no solo en Siquirres sino en todo el país, estamos perdiendo nuestra paz, nuestra
27 libertad, porque hay unas leyes o hay un poder de gobierno central y Ministerio de Seguridad
28 Pública que no está tomando las acciones necesarias para poder frenar esta ola de criminalidad que
29 estamos teniendo, se ha perdido valores, se ha perdido el miedo diría yo de lo que están haciendo
30 los jóvenes, porque son jóvenes al final de cuentas los que más están afectados y en este caso no



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 nos podemos quedar callados, porque fue a la salida de un centro educativo donde hay personas
2 inocentes, niños que no tienen nada que ver en el tema, personal docente, madre de familia que
3 van cotidianamente a dejar sus hijos a la escuela y hoy no tienen esa paz y tranquilidad de llevar a
4 chiquitín a la escuela y decir está seguro en el centro educativo, soy docente y mi propiedad está
5 en la escuela Silvestre Grant Griftith, cuando escucho la noticia Dios mío santo, qué está pasando
6 en Siquirres, cuando me dice la cantidad de estudiantes heridos, más me preocupa porque son
7 menores de edad daño colateral y el gobierno y el ministro dice que es que están preocupados, que
8 están haciendo las gestiones para detener a los delincuentes, pero es que el tema no se queda solo
9 ahí, he visto cuántas veces han detenido a los delincuentes, una y diez veces y 11 veces queda
10 libre, que porque cuando lo apresaron no le leyeron los derechos, entonces va para fuera, que
11 cuando lo apresaron le quitamos las cosas y se hizo mal procedimiento y el juez deja fuera, aquí
12 no hay una comunicación, entre el actuar de fuerza pública y el actuar del Poder Judicial, están
13 totalmente divorciados, cómo es posible que ustedes escuchen en las noticias un día de estos que
14 un señor se subió al bus asaltó, lo agarraron entre todos en el bus los pasajeros, indocumentados o
15 sea con proceso migratorio irregular, quiere decir que tal vez no tiene un domicilio fijo y extranjero
16 y lo soltaron, y decía el señor del bus, qué impotencia se siente de ver que uno hace el propio por
17 tener sus pertenencias, sus cosas, su vida que es lo más sagrado que tenemos, y el juez los deja
18 sueltos, y siga bailando el pelado, matando a gente a diestra y siniestra y nosotros somos los que
19 tenemos que ver cómo resolvemos el problema de la criminalidad, porque el ministerio es
20 determinado para eso no tiene la capacidad para hacerlo, estamos como Gobierno Local, como
21 Concejo Municipal pidiéndole a los señores diputados de la república de la provincia de Limón
22 que nos convoquen a una reunión con el ministro de seguridad, con la Comisión Caribe, para que
23 nos dé explicaciones, acá viene fuerza pública o vienen los del ministerio y nos presentan que los
24 nodos demandantes, que sembremos seguridad, que las líneas de acción y es un demandar, un
25 demandar y un demandar a la municipalidad, ¿pero y qué hacen ellos, qué hacen ellos? como decía
26 el señor presidente la municipalidad le ha puesto en la mesa tres opciones al Ministerio de
27 Seguridad Pública de un terreno en el distrito Reventazón, la empresa privada donó el terreno que
28 quisiera y los metros que ocupaban, fuimos a hacer la visita con la regidora Cruz al distrito
29 Reventazón y nos presentaron los tres terrenos, la empresa privada la compañía bananera escojan
30 cuál quieren a fuerza pública, ¿cierto no señora Cruz?-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Regidora Cruz Villegas:** Es cierto.-----

2 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Y a la fecha estamos esperando que escojan, escogieron uno, pero de

3 ahí no paso, sesenta millones se plantearon para esa delegación del distrito Reventazón, está

4 durmiendo el sueño de los justos, ¿por qué? es que no podemos aceptarlo, porque primero tiene

5 que estar inscrito en el banco de proyectos, ahorita voy a ese tema, porque no tenemos capacidad

6 para poner efectivos en esa delegación, para que luego no pase lo mismo que pasó en La Alegría

7 que PH construyó una edificación y tiene un oficial, por eso dicen que no tienen personal, pero

8 extrañamente se lo voy a decir a ustedes cuando el pueblo sale a manifestarse, salen 2000 efectivos

9 y más de fuerza pública, cuando van a hacer un allanamiento tal vez donde una persona salen 200

10 efectivos de fuerza pública, me pregunto de dónde salen, si se supone que no hay efectivos,

11 compañeros lo hemos visto en la calle, cuando el pueblo se manifiesta es cuando más salen a la

12 luz que sí hay efectivos, pero cuando son cosas como estas para combatir la criminalidad el

13 sicariato que nos está comiendo a nosotros la vida, no hay efectivos de fuerza pública para poner

14 acá, y luego salen con el proyecto estrella, seguridad 24 horas el Limón por dos o tres días y ya

15 eso aplacó el problema, no el cuarto día vuelve a pasar lo mismo y hasta convivimos entre fuerza

16 pública con los mismos delincuentes que alertan a todos los demás, qué vergonzoso que siempre

17 las comunidades tengan que estarse pronunciando por esto que es un tema de gobierno central y

18 del país, y regreso en Cairo, la delegación de Cairo está que se cae, la municipalidad volvió a decir

19 bueno si no la podemos hacer en distrito Reventazón hagámosla en Cairo, la plata estaba también

20 y a la fecha volvieron a decir que no, el evento sucedió a 75 metros de la delegación, una persona

21 ahí en esa delegación, no puede hacer nada porque ellos tienen que salir en binomio, tienen que

22 salir en parejas, para que me entiendan de dos y hay uno, porque es el que está cuidando que no se

23 lleven las pertenencias al día que hay dentro de la delegación, es un cuidador de la delegación por

24 así decirlo, y por qué digo que es que hay que meterle en el banco de proyectos, sí nosotros

25 podemos hacer el proceso de presentarles el proyecto, de ponerles la plata prácticamente en las

26 manos para que construya, porque no dijeron bueno si construye tiene que ser con el

27 requerimientos del ministerio de seguridad pública, porque si no, no reúne condiciones la

28 delegación que nos van a hacer, así nos contestaron en una reunión que tuvimos en el Pacuare con

29 el viceministro de seguridad, con el director regional del ministerio de seguridad, de fuerza pública,

30 nos reunimos con los regidores y no se acuerdan verdad doña Esmeralda estuvo en el Pacuare,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 atendiéndolos para ver qué podíamos hacer, pero qué resulta, nos pasa lo mismo que con 806, se
2 presenta el proyecto, se hace el proyecto como lo dicen, con puntos, con comas, con tildes con
3 negritas, con subrayados, pero ellos tienen que subirlo al banco de proyectos, porque no lo
4 podemos hacer nosotros y ahí se quedó el proyecto porque no les interesa la seguridad de Siquirres
5 y de todo el país, ayer escuchaba nuevamente las noticias me dispararon hicieron una un tiroteo y al
6 día siguiente a los 50 metros hicieron otro en San José, en qué país nos estamos convirtiendo de
7 ser el país feliz, hacer el país del sicariato, necesitamos tomar acciones de lo que sucedió en la
8 escuela Silvestre Grant en Cairo, no se repita, vea al final de cuentas hay que pedirle a los sicarios
9 últimamente, mira te tienen que matar, pero no le hagan daño colateral a los demás, porque qué
10 complicado qué podemos pedir ahora, a fuerza pública no los detiene, la comunidad no puede
11 tomar cartas en el asunto porque va para la cárcel, eso sí nosotros íbamos a la cárcel así
12 infractamente por cualquier cosa, pero el delincuente que anda ahí haciendo daño, quitándole la
13 vida a las personas inocentes o dañando a las personas inocentes tienen más derechos que nosotros,
14 les pido que esa moción la podamos aprobar en firme, para que podamos ver si hay soluciones,
15 porque sé que como está Siquirres hoy demandando y pegando el grito al cielo y ayer están todos
16 los cantones del país, la delincuencia no es solamente en Limón, lo tenemos en San José, en
17 Guanacaste, en Cartago, en Alajuela, en Puntarenas o sea estamos mal, y para finalizar señor
18 presidente y compañeros efectivamente desde la municipalidad desde el primer momento nos
19 pusimos a disposición del director regional de educación don David Morales, a disposición de lo
20 que requiriera y para el día jueves tenemos la mesa de trabajo para ver cuál es el plan de acción a
21 seguir, porque nosotros en Siquirres desde el año 2022 instalamos la mesa social, para atender el
22 problema que existía en el CTP, en donde hay actores que la lidera en la parte municipal con el
23 MEP, que está el PANI, está fuerza pública, están los psicólogos, está el CASI, tenemos a la gente
24 del OIJ y demás que nos han hecho acompañamiento y esta mesa social nos vamos a volver a
25 reunir con el director regional, con el personal docente y quién es el director regional indique el
26 día jueves, porque nosotros necesitamos darle tranquilidad y seguridad a nuestros ciudadanos, no
27 es posible que estemos con la zozobra si mandamos al chiquillo a la escuela o no lo mandamos, si
28 lo voy a recoger, ya no tengo que preocuparme si voy pintada, peinada o desarreglada y ahora
29 tengo que preocuparme si cuando voy a regresar a la casa, qué cosa más increíble cómo cambian
30 las prioridades ya ir con glamour no es no es lo prioritario, es saber si regreso con bien a casa,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 entonces lo máspreciado que nosotros tenemos es la vida, lo más necesario que nosotros tenemos
2 como mamás y papás son nuestros hijos lo más importante, y debemos de buscar el resguardo para
3 ellos, estamos en la mayor disposición de poder articular todo lo que sea necesario, pero lo que
4 pasó ya no se puede borrar por más plan de acción, por más protocolos que se puedan instalar y
5 demás, por ejemplo yo le decía ayer a los compañeros del centro educativo, es que qué problema
6 el protocolo del MEP está hecho de balacera, está hecho para cuando usted está dentro del aula,
7 pero no cuando usted está entregando a los chicos, ¿qué hacemos? entonces tiene que pasar el
8 evento para darnos cuenta que el protocolo no nos funciona como tal, porque estando afuera qué
9 complicado es manejar la histeria colectiva que hay, dentro del aula usted puede cerrar la puerta y
10 trata de apaciguar a los chicos, pero en una salida o intercambio de entrada y salida de la escuela
11 misión imposible, y ahí es donde el protocolo se tiene que ver cómo se trabaja, pero vamos a tener
12 que darle a los estudiantes uniforme blindado, para que vayan con seguridad al centro educativo,
13 qué pena que Costa Rica se esté convirtiendo en tierra de un montón de gente y menos en tierra de
14 todos los que queremos vivir en paz y en tranquilidad, gracias señor presidente y disculpe por
15 extenderme.-----

16 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra doña Allen.-----

17 **Regidora Allen Mora:** Bueno buenas noches compañeros y compañeras, señora Maureen y don
18 Randall y al público que nos ve, y sí tengo esa palabra en la boca de decir que qué impotencia más
19 grande siente uno, como madre, como abuela, porque tengo mis nietas en esa escuela y cuando ya
20 escuché esta noticia para mí se me subió la presión y dígame me volví como loca es la verdad, es
21 la realidad, ya que media loca soy, pero me volví más loca todavía de la congoja y sí siente una
22 impotencia uno y todo lo que don Randall dice y doña Maureen dice, claro que es realidad lo que
23 ustedes dicen, pero eso es una cola de nunca terminar, mire esto es una cola que nos tenemos que
24 poner las barbas en remojo, la falta de empleo, la falta de recreación para nuestros jóvenes, esta
25 inseguridad que tenemos todos los días o sea no llegan a pensar que en algo estamos fallando como
26 pueblo, porque como dice usted no eso solo Siquirres, no solo Limón, es en todo el país, nuestros
27 jóvenes a veces o no los obligamos a estudiar, se nos ha olvidado los valores familiares, los valores
28 religiosos o sea nuestros hijos la mayoría que andan en esas cosas se nos han escapado de la mano,
29 claro que sí se nos han escapado, y no sé de qué manera ya este Concejo ya hablado, no es desde
30 ahorita miren el año 2010 me acuerdo costaba don Mata al ministro de seguridad se invitaba y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

venías y dialogaba con el Concejo, aquí ahora les ha tocado nada de mandar al viceministro, al de la par o al otro, pero nunca viene el que tiene que venir a dialogar y a ver de qué manera se le busca un poquito solución al problema, porque aquí mandan a cualquier pata vuelta igual que yo, que nada viene a solucionar, viene a darnos como nos hacen siempre en Siquirres atolillo con el dedo y nos quedamos queditos, con que mandaron al fulano, al zutano, pero no alguien que tenga peso y tenga valor, creo que aquí lo que va a tocarla a la población, a los padres, a los abuelos, los que tienen esos montón de niños en la escuela y no solo en la de Cairo, sino en todas las escuelas, porque a como paso en la de Cairo puede pasar en otra escuela, mientras haya esta clase de personas que andan buscando cómo hacer ese sicariato no le va a importar donde hay niños, donde hay madres, abuelas esperando a sus nietos, a sus hijos fuera a la escuela, vea esa señora baleada en su cabeza, estaban dentro de la escuela sentada esperando su hijo, no sé su hija, no sé quién esperaba, pero alguien esperaba ahí, entonces qué nos va a tocar nosotros como padres de familia si este Concejo ha hecho hasta lo imposible para que de alguna manera el ministro de seguridad venga y dialogue vea qué soluciona, nos tocara como padres tirarnos a la calle y exigirle al gobierno central y tocar puertas bien duro, no al Concejo Municipal nosotros también estamos amarrados como burro en lancha, porque no podemos hacer nada, pero nosotros como padres si podemos actuar y como abuelos, exigirle al gobierno central de qué manera nos atienden y nos pone un poquito de más seguridad en esta provincia de Limón y en todo el país la verdad, ahorita estamos peleando por Siquirres, por nuestro cantón, sí por nuestro cantón estoy peleando ahorita, pero la verdad que esto es de todo el país, pero vamos a tener que buscar una media más drástica y más fuerte y señores padres y las mamás que nos escuchan, vamos a tener que salir a las calles a defender los derechos nuestros hijos y de nuestros nietos, muchas gracias, porque nos va tocar.-

Presidente Black Reid: A usted doña Allen, tiene la palabra la regidora Cruz Villegas.-----

Regidora Cruz Villegas: Buenas noches compañeros y a todos los que nos siguen en las redes sociales, verdaderamente este tema es preocupante no podía creer ayer cuando dijeron que había un bebé de 4 años herido en su piernita, más las dos niñas, más las mamás, por algo que uno no entiende o sí lo entiende, pero no entiende por qué están pasando las cosas y nadie hace nada, pero es que nadie hace nada, bueno al menos comentaba por ahí en un grupo de alguna protesta o algo porque las personas que nosotros elegimos para que nos protejan y para que cambien las leyes en este país no las están haciendo, no la están haciendo, cómo puede ser posible que hayan personas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

5, 10, 15, 20 o sea ya ahora es normal que una persona hasta con 20 casos esté afuera, una persona que no paga la pensión no tiene derecho ni a decir pero ni a y lo encierran, estoy de acuerdo hay que pagar la pensión y hay que todo hay que ser responsable, pero hay algunos que no tienen para pagar ya la bolsa no da no da, pero es ilógico tener a gente sicarios afuera y otras cosas mientras que a otros por una mínima cosa están encerrados, no entiendo qué pasa el Poder Ejecutivo, los diputados o todo el que esté allá arriba qué es lo que están esperando, que sigamos perdiendo gente, que sigan pagando los inocentes, mientras otros están ahí viendo a ver cómo tiran y encogen la cosa porque nadie da el brazo a torcer o qué sé yo qué es lo que está pasando, la idea es que estamos pagando la gente humilde, honesta, responsable, trabajadora por gente que no andan en buenas cosas, eso siento que no es justo, si hay alguna protesta o algo me uniría esa protesta, porque esto ya no se puede más y sería con el gobierno central en este caso, que son los que tienen que cambiar las leyes, cambiarlas ya no podemos más con tanta delincuencia, gracias señor presidente.-----

Presidente Black Reid: A usted señora Cruz, usted tocaba un tema interesante y quiero cerrar el tema con esto, usted hablaba de la persona que debe pensión, vamos a ver tengo un conocido que fue a pagar la pensión y le faltaron 25 colones de la pensión, lo agarraron, lo persiguieron, lo agarraron y el juez lo metió a la cárcel, 25 colones que le faltaba, se puso la denuncia porque si no hay denuncia no lo recogen, se puso la denuncia y se le metió a la cárcel hasta que pagó los 25 colones, ¿quiero saber cuánto vale una vida? porque veo que agarran a esta gente y les dan una sentencia mínima, de algunos hasta con brazalete andan asaltando, entonces si los pescan infraganti, en el acto porque una persona de estas vuelve a andar en la calle con la oportunidad de seguir causando daño dolor y sufrimiento a la familia Costarricense, quiere decir que no es una cuestión de ley, es una cuestión de que cuando está delante del juez le tienen mal lástima al que hizo el daño, que a la familia que sufrió la pérdida, pero defiéndase usted en contra de un delincuente de estos a ver la sentencia que usted le van a dar y eso es algo preocupante en este país que tiene más derecho el que anda haciendo daño que el que la está pulseando para salir adelante, entonces creo que también acá llamarle la atención a nuestros señores magistrados y a nuestros jueces de la república verdad, que igual a como ellos pueden decidir si usted es culpable inocente pues también que hagan las cosas conforme debe de ser y una persona que lo pasen 20 veces por las manos de un juez y que ande por ahí después, ya ahí se le está dando un mensaje a la nación, moción señores, que sea un acuerdo enferma y si dispense o trámite de comisión y que se mande



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

pero a todas las municipalidades del país y que se pida un respaldo a esta moción un voto de apoyo y que también se pronuncien sobre este tema los Concejos Municipales del país, que son acuerdo en firme.-----

ACUERDO N°4577-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Presidente del Concejo Municipal: Randall Black Reid y acogida por todos los regidores del Concejo Municipal de Siquirres, Por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal. **Segundo:** Solicitar a los señores diputados y diputadas de la República de la provincia de Limón un voto de apoyo y que desde la Comisión Caribe, puedan gestionar una reunión con el señor Ministro de Seguridad Pública, para atender de manera pronta y oportuna la situación de inseguridad de nuestro cantón. **Tercero:** Se acuerde enviar atenta excitativa al Señor Presidente de la República, Doctor Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles y al Señor Ministro de Seguridad Pública, instándolos a tomar medidas concretas y urgentes en relación con la construcción de nuevas delegaciones policiales, la reapertura de aquellas actualmente inactivas y el fortalecimiento de la presencia policial en el Cantón de Siquirres. Asimismo, se envié a todas las Municipalidades del País solicitando un voto de apoyo, y se pronuncien los Concejo Municipales del país sobre este tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3.-Moción presentada por la Sra. Susana Cruz Villegas/Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----



MOCIÓN

PRESENTADA POR LA REGIDORA SUSANA CRUZ VILLEGAS

ALTERACIÓN

FONDO X

DISPENSA DE COMISIÓN X

ACUERDO FIRME X

Asunto: Siendo que la administración Municipal en busca de mejorar y la calidad de vida de los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

habitantes, se propone el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRES, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION LIMON)**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Siquirres es una entidad pública responsable de promover el bienestar y desarrollo del cantón de Siquirres.

SEGUNDO: Que el artículo 27 del Código Municipal menciona cuales serán facultades de los Regidores, específicamente en su inciso b menciona como una de sus facultades formular mociones y proposiciones.

TERCERO: Que dentro del plan de gobierno 2020-2024 se encuentra Coordinar con el **Ministerio de Educación para implementar procesos de gestión ambiental comunal**, dentro del Eje de Gestión Ambiental.

CUARTO: Que es importante implementar la **Estrategia de Educación Ambiental en el Área de Conservación La Amistad Caribe, Cantón de Siquirres**, dirigida a los centros educativos de todas las modalidades, comprendidos en los Circuitos 04, 05 y 06 de la Dirección Regional de Educación Limón.

POR TANTO

Se solicita al honorable Concejo Municipal tomen un acuerdo definitivamente aprobado y en firme en la siguiente línea:

Primero: Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal.

Segundo: Aprobar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRES, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION LIMON)**

Tercero: Se autorice al señor Alcalde Municipal señor **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, o a quién ejerza el cargo para que suscriba el presente Convenio, con el señor Director Regional de Educación de Limón, MSc. **DAVID MORALES VALERIO**.

FIRMANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRES, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMÓN)**

Entre nosotros, Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, y David Morales Valerio Director Regional MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMÓN) suscribimos el presente convenio para implementar bajo la modalidad de Plan Piloto, la **Estrategia de Educación Ambiental en el Área de Conservación La Amistad Caribe, Cantón de Siquirres**, dirigida a los centros educativos de todas las modalidades, comprendidos en los Circuitos 06, 05 y 04 de la Dirección Regional de Educación Limón.

CONSIDERANDO QUE...

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica. “Artículo 50: El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que fue aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas que la suscribieron y es la guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional hasta el año 2030.

3. La Ley Orgánica del Ambiente (Ley N° 7554) establece en su Artículo 2, incisos a) y b), en referencia a los principios que la orientan lo siguiente

a) El ambiente es patrimonio común de todos los habitantes de la Nación...El Estado y los particulares deben participar en su conservación y utilización sostenibles, que son de utilidad pública e interés social.

b) Todos tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente sostenible para desarrollarse, así como el deber de conservarlo...”

Además, la citada Ley establece en su Artículo 12, en referencia a la Educación que “El Estado, las municipalidades y las demás instituciones, públicas y privadas, fomentarán la inclusión permanente de la variable ambiental en los procesos educativos, formales y no



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

formales, de los programas de todos los niveles. El objeto será adoptar una cultura ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible”.

POR TANTO

Se procede a establecer el presente Convenio el cual contemplará los siguientes aspectos:

PRIMERO: Las instituciones firmantes se comprometen a aportar todos los recursos disponibles, para atender los requerimientos que su nivel de compromiso y área de acción les demanden para la implementación de esta estrategia.

SEGUNDO: La Municipalidad de Siquirres, a través de la Comisión Municipal de Ambiente, brindará todo el apoyo que la iniciativa requiera, entendido este como coordinaciones internas, apoyo con recursos disponibles en el Municipio, capacitaciones a través de la Unidad de Gestión Ambiental, entre otros. Coordinara actividades complementarias en apoyo a la iniciativa que permitan la motivación y el compromiso con la misma

TERCERO: El Ministerio de Educación Pública, desde su rectoría regional desarrollará las acciones que sean necesarias en cada centro educativo, de manera tal que, al implementarse la estrategia, esta sea abarcada bajo la transversalidad del currículo, en todas las asignaturas que se impartan en los centros educativos que formen parte de los circuitos educativos 06, 05 y 04 de la región, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria. El MEP impulsara actividades desde las instituciones que permitan compartir experiencias e involucrar a la comunidad en general en los procesos de educación ambiental, generando un modo de vida acorde con la propuesta de cuidado al ambiente impulsada desde este proyecto.

CUARTO: Como parte del desarrollo de la presente Estrategia de Educación Ambiental se contará con el apoyo de siguientes instituciones: SINAC-ACLAC, Instituto Costarricense de Electricidad y el Sub Corredor Biológico Barbilla – Destierro Paso del Jaguar quienes, en su condición de colaboradores, se comprometen a desarrollar acciones de capacitación, suministro de material de apoyo a la Estrategia de Educación, realizar recorridos y todos los esfuerzos que sean necesarios para la adecuada implementación del Plan. Adicionalmente, dispondrán de todos los recursos a su alcance, para impulsar las gestiones y los requerimientos que se generen como parte de la puesta en práctica del mismo.

A efecto de materializar acciones concretas en procura de satisfacer los fines que motivan el Convenio Marco se podrán establecer “Convenios Específicos” o “Cartas de Entendimiento”



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

interinstitucionales

QUINTO: Las instituciones suscribientes convienen en establecer una Comisión Coordinadora Interinstitucional, la cual realizará reuniones de trabajo con una periodicidad bimensual, para analizar los avances de la **Estrategia de Educación Ambiental en el Área de Conservación La Amistad Caribe, Cantón de Siquirres** y tomar las decisiones que sean pertinentes y apropiadas según las situaciones presentadas. A dichas reuniones asistirán representantes de cada una de las organizaciones firmantes y es este el escenario autorizado para la toma de decisiones en forma conjunta, de manera tal que la comunicación será permanente y ágil.

SEXTO: Al finalizar cada curso lectivo se realizará una evaluación en cada institución educativa de lo trabajado con el proyecto, así como una valoración global del mismo, por parte de la comisión coordinadora. Sus resultados serán divulgados en primera instancia ante las autoridades institucionales y luego ante la comunidad en general.

SEPTIMO: El presente Convenio adjunta como anexo el documento denominado **Estrategia de Educación Ambiental en el Área de Conservación la Amistad Caribe, Cantón de Siquirres**, en el cual se detallan los pormenores del Plan Piloto a implementar.

OCTAVO: El presente Convenio entrará a regir a partir de su firma por todas las partes. El mismo no requiere Refrendo y presenta una validez por tiempo indefinido. Las partes firmantes podrán retirarse del mismo en el momento que lo consideren oportuno, siempre que medie justa causa la cual deberá ser comunicada, en forma escrita e incluyendo los razonamientos, a los otros miembros firmantes del mismo.

Suscribimos en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Siquirres, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

_____	_____
Mangell Mc Lean Villalobos	David Morales Valerio
Alcalde	Director Regional de Educación Limón
Municipalidad de Siquirres	Ministerio de Educación Pública

ACUERDO N°4578-20-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada la Sra. Susana Cruz Villegas/Regidora propietaria del Concejo Municipal de Siquirres, Por lo tanto el Concejo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal. **Segundo:** Aprobar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRES, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMÓN)** **Tercero:** Se autorice al señor Alcalde Municipal señor **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, o a quien ejerza el cargo para que suscriba el presente Convenio, con el señor Director Regional de Educación de Limón, MSc. **DAVID MORALES VALERIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO VIII.

Asuntos de la Presidencia.

Presidente Black Reid: En Asuntos varios quiero recordarles que tenemos sesión el jueves, hay una sesión convocada a las 04:30pm, para que no se les olvide es una sesión extraordinaria, lo tienen anotado, señora vicealcaldesa tiene la palabra.-----

Vicealcaldesa Cash Araya: Gracias señor presidente, solamente para informarle a ustedes y a las personas que nos ven por las redes sociales que estamos en el paso 1 empuje frío N°18, estamos en alerta verde, el Caribe y por consiguiente nuestro cantón también se encuentra en alerta verde, hoy hemos tenido la noche y durante todo el día hemos tenido lluvias constantes, estar vigilantes para los que viven cerca de los ríos, de los cauces de las quebradas y de los canales pendientes del nivel de agua y recordarles por favor que todo evento que se suscite que sea por el 911, siempre les recuerdo las redes sociales no es un medio oficial porque no llega a todos los que somos parte del Comité Municipal de Emergencias, el único medio oficial es el 911, para poder trasladar a las instituciones o a los equipos de primera respuesta el incidente para la atención oportuna, compañeros estemos vigilantes, pasemos la información a nuestros vecinos también oportunamente, por el momento no tenemos al día de hoy ninguna afectación en las comunidades, no tenemos deslizamientos, pero está lloviendo y ya me están reportando más lluvias y vientos en las zonas bajas Pacuarito y Reventazón, entonces a los que son regidores y síndicos de esas comunidades también nos estén trasladando la información oportunamente, muchas gracias señor



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 presidente.-----

2 **Presidente Black Reid:** A usted señora vicealcaldesa, señores síndicos si Dios lo permite el

3 próximo jueves, la secretaria les va estar haciendo entrega de lo que son los formularios de becas

4 para que ustedes puedan hacer la revisión con sus Concejos de distritos y así brindar el informe a

5 este Concejo Municipal, los de la COMAD Freddy nos estaba pidiendo transporte, pero no hay

6 vehículos, entonces Freddy va a viajar en su vehículo, entonces los vamos a comisionar con

7 viáticos, pero no hay transporte, después se les va explicar la situación, señores damos por cerrada

8 la sesión del día de hoy, muy buenas noches Dios me los bendiga.-----

9 Siendo las veinte horas con doce minutos, el señor presidente Randall Black Reid, da por concluida

10 la sesión. -----

11

12

13

14 _____

15 Sr. Randall Black Reid

16 Presidente

14 _____

15 MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

16 Secretaria Concejo Municipal

17 *****UL*****

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30